Sábado 18 de Noviembre de 1865 — MONTEVIDEO — 2ª Época — Año 2º — Núm. 371

ESTE DIARIO
se publica en la
IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR
calle de las Cámaras número 41
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.
Gerente, D. ADOLFO VAILLANT.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes... Ps. 2 moneda nacional.
Por 6 meses.. " 10.50 "
Por un año.. " 20. "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados gratis, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion.

REDACTOR PRINCIPAL: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ.

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio acordado por columna y adelantado.

Almanaque.

NOVIEMBRE 18.

La dedicacion de las basílicas de San Pedro y San Pablo, apóstoles, en Roma; de las cuales la primera reedificada y ampliada la consagró solemnemente el papa Urbano VIII tal dia como hoy.

San Roman, mártir en Antioquía; despues de crueles tormentos le cortaron la lengua, y últimamente ahogado con un dogal en la cárcel, fué coronado con ilustre martirio.

San Barula, niño mártir, fué azotado y despues degollado.

San Eniquio, mártir tambien en Antioquía; atándole una gran piedra á la mano derecha fué precipitado en el rio.

Los santos Oriculo y sus compañeros, en el mismo dia; los cuales en la persecucion de los vándalos padecieron por la fé católica.

San Máximo, obispo en Maguncia; murió en paz.

El tránsito de San Odon, abad de Cluni, en Tours.

Santo Tomás, monge, en Antioquía.

La traslacion de San Frigiliano, obispo y confesor en Luca, en Toscana.

Efemérides.

1816—El gobierno argentino decreta el corso contra los buques españoles, el que tiene, muy luego, efecto especialmente en la travesía de Cádiz á las Antillas.

1812—Segundo combate de Kramon en Rusia.

AGENTES

Encargados de recibir suscriciones, avisos y solicitadas, y de cobrar su importe:
En Paris, Don Eduardo Maricot, Calle Leuvois núm. 13.
En Madrid, para toda España—D. Cárlos Bailly Baillière, Libreria de cámara de SS. MM., plaza del Principe D. Alfonso N.º 16.
En Londres—Strand, 244.
En Buenos Aires—Sr. A. Bernheim, Libreria é imprenta á vapor calle del Perú, N.º 147 y oficina de la «Nacion Argentina».
En la Union—D. Luis Arbolella, calle del General Artigas N.º 203.
En Mercedes—Señor D. Ignacio della Croce.
En Canelones—D. Don Braulio Castro.
En Dolores—D. Pedro C. Diago.
En el Rosario Oriental—D. Daniel Fonsalida.
En el Carmelo—D. Leandro Amargós.
En las Piedras—D. José Balsteros.
En Pando—D. Estevan Ledoux.
En Paysandú—D. Juan Lastreto.
En el Salto—casa de Canto y Rovira.
En Fray Bentos—D. Federico Barás.
En Minas D. Juan Comis.
En Rocha—D. Martin Aguiñano.
En San José—D. Antonio Masanes.
En Santa Lucía—D. Pedro Lallosa.
En la Florida—D. José Tubino.
En Artigas—D. José Ferté Martiz.
En Cerro-Largo—D. Francisco Mestre.
En Maldonado—D. Cárlos J. de la Fuente.
En Tacuarembó—D. Dionisio Cardoso.
Rosario de Santa Fé—D. Andrés Gonzalez.
Y para los demas departamentos: En Colonia, Soriano, Durazno, Nueva-Palmira, Porongos, y San-Carlos.

EL SIGLO

Rumores de Paz.

Circulan en el pueblo, desde hace dias, sin que hayamos encontrado hasta ahora su origen mas ó menos fundado.

Mas aun: hemos tenido á la vista carta de las personas mas caracterizadas del ejército en que nada se dice sobre este particular.

Los rumores, pues, á nuestro juicio tienen otra esplicacion.

La opinion pública comprende la situacion de Lopez y prevee la forzosa necesidad en que se verá en breve, de transar con los aliados, bajo las condiciones que estos le impongan, cualesquiera que ellas sean.

Los hechos militares á doscientas leguas de la frontera del Paraguay, han producido sus grandes resultados, pero es ahora la cuestion económica de ese infortunado pais, lo que determinará la paz, que bajo las condiciones indeclinables de la alianza todos anhelamos y á todos nos conviene.

Lopez para imponer con su poder militar tuvo que arrebatar á la industria la casi totalidad de sus brazos útiles, disminuyendo ó haciendo escaso el alimento de su numerosa poblacion que vive de los productos de la tierra, que no produce sin el trabajo y el sudor del hombre.

Las pingües rentas de esa misma industria á que todo el pais concurria y que se esportaba por cuenta del Estado, como la que en menor escala producian los derechos impuestos á la importacion, han desaparecido por la clausura del rio Paraguay á todo comercio con ese pais, y aislado del mundo entero no espera recursos ni proteccion de ninguna parte.

¿Qué esperaria, pues, Lopez para transar antes, que su situacion sea mas angustiosa?

¿Querrá sucumbir á todo trance?

Pero ni su pueblo está preparado para eso, ni su causa es de aquellas que impulsan á esas grandes resoluciones, ni él mismo es hombre de imponer á un pueblo el heroismo y la abnegacion que no se anidan en el corazon de los déspotas de su temple.

[illegible]

constantemente, al oido de los generales, una máxima: *La buena higiene vale mas que una buena batalla.*

En efecto: la estadística nos ha demostrado que en las guerras de la Crimea, como en todas las demas, la gran mortalidad no ha sido hecha en los ejércitos por balas de cañon ni por las bayonetas; la ha hecho la mala alimentacion, la falta de cuidado, las pésimas condiciones higiénicas.

En la columna paraguaya que invadió el Paraná, las pérdidas sufridas en los combates no pasan tal vez de 3,500 hombres, teniendo presente el combate del Riachuelo y la toma de Corrientes, é incluyendo, en este número los heridos y prisioneros. Entretanto, desde Humaitá hasta Bella Vista, el ejército paraguayo ha perdido 6,000 hombres por causa de la peste y enfermedades que lo atacaron.

En el Uruguay, á pesar del terrible encuentro de Yatay, las pérdidas á penas pasan de 1,000 hombres. Entretanto la columna de Estigarribia perdió, por enfermedades, mas de 2,000 hombres, en solo seis meses.

Estas observaciones las hacemos no para decidirnos desde ya por el momentáneo aplazamiento de las operaciones militares, sino para manifestar que no es esta una cuestion tan fácil de resolver, siendo muy digna de meditarse detenidamente, desde que, por uno de sus estremos, nos presenta los mayores sacrificios á que queda espuesto el tesoro público, mientras del otro amenaza con un sério peligro la vida de nuestros soldados y el poder actual de nuestro ejército.

La discusion pública de este punto pudiera ofrecer tambien el peligro de llevar un aviso imprudente al Dictador del Paraguay.

Pero, sobre este punto, no abriguemos nosotros el menor recelo, y lo consagramos una lógica especial, en cuyo fondo no veria mas, Lopez, que en las tinieblas de una noche sin estrellas.

En efecto, una opinion de la prensa argentina, sobre planes de campaña, tanto puede tener por objeto orientar la opinion del pais, como *desorientar* al enemigo.

Y en la duda, viene á ser para Lopez lo mismo que los diarios aconsejen que se aguarde al otoño para invadir al Paraguay, como que las operaciones se sigan sin interrupcion alguna.

En ninguno de los dos casos puede saber á que atenerse.

Nuevas noticias de Chile.

Las últimas noticias que nos ha traido el correo del Pacífico, demuestran que el almirante Pareja vá retrocediendo de los avances á que, al principio de la ruptura con Chile, se dejó arrastrar por una impremeditacion que será funesta para España.

Nuestros lectores recuerdan que en aquel entonces declaró bloqueados todos los puertos del estenso litoral chileno.

Con seis ú ocho buques, que son los que componen la escuadrilla española, ese bloqueo era puramente nominal fuera de otros tantos puertos en que únicamente podia hacerse efectivo.

El cuerpo consular pasó en vista de esto una nota colectiva al almirante, pidiéndole se sirviese determinar cuales eran los puertos bloqueados, á fin de evitar perjuicios al comercio de sus respectivos nacionales, y el almirante negándose á hacer esa determinacion, les contestó sosteniendo el bloqueo en todos sus puertos, en general, como lo habia declarado.

No pasaron muchos dias sin que el Sr. Pareja se arrepintiese de su proceder y comprendiese que debia volver sobre sus pasos, y así lo hizo en efecto, dirigiéndose al decano del cuerpo consular en Valparaiso una nota en que, contradiciendo sus notas anteriores, limita el bloqueo á los seis puertos únicos en que, con sus pocos buques puede hacerlo efectivo.

El severo almirante empieza pues á declinar de sus primeros actos, cediendo á las generales resistencias que su proceder irregular y atentatorio le [illegible]

[illegible]

A los Unos Españoles.

[illegible]

Cuestion importante.

[illegible]

El Pueblo.

[illegible]

de importancia, á la vez que afirma el peligro de que el ataque á los dos vaporcitos y las chatas fuera protegido por las baterias, mientras que en el que citamos afirman que esas baterias podrian ser bombardeadas y deshechas completamente, sin que nada se sufriese en el ataque.

Es raro verdaderamente este modo de raciocinar; y como nosotros pensamos como los ingleses, que no hay sino un solo medio de accion que se resume en estas simples palabras: *To be or not to be; ser, ó no ser*, nos es necesario renovar nuestro reproche respecto de la falta de actividad de la escuadra del Imperio.

El dilema es incontestable. Si, habia que luchar, la dignidad de esa marina la obligaba á afrontar el peligro cuando el resultado era tan trascendental.

Si las baterias podian ser deshechas con facilidad, era mayor su deber de operar inmediatamente destruyendo un baluarte que favorecia la retirada del enemigo.

No se puede comprender de otro modo la guerra, pues si ella se reduce á esperar que el enemigo se retire para ir avanzando terreno, esto no pasaria de un paseo militar en nuevos caminos, en el cual los que lo han esplorado van dejando sus huesos como itinerario de la senda que deben recorrer los que vienen mas atrás.

En este momento, la memoria nos trae el recuerdo de dos ejemplos que los citamos con un desinteres que no puede admitir duda, porque son de nuestros mas acérrimos enemigos, pero que muestran la virilidad de los pueblos del Plata.

Obligado, eran unas simples baterias colocadas en la costa de un rio; y la escuadra aliada francesa é inglesa con todos los elementos inmensos de guerra y con todo el valor á que están acostumbrados, supiéron cruzarlas, hasta cortando las cadenas de la línea de buques echados á pique que obstruian el paso; pero apesar de la superioridad de elementos, esas baterias que por desgracia habian sido colocadas por el tirano Rosas, pero que defendian un puñado de valientes enemigos, causó un destrozo inmenso resistiendo con una heroicidad que formará época en la historia de esa República hermana.

Las mismas escuadras aliadas, aun cuando habian vencido por su superioridad, reconociéron ese heroismo, y vencidos y vencedores se cubrieron de gloria.

Hé aquí como se combate y se vence.

En la última revolucion cuya victoria forma nuestro credo político, Paysandú dió un página inmortal á la historia de la patria y cayó rendida por la fuerza de los cañones y el noble esfuerzo del Ejército Libertador, pero con esa gloria inmarcesible que por muy partidarios que seamos de nuestra causa nos enorgullecemos de proclamar; porque las glorias de la patria y el heroismo de sus hijos no son patrimonio de los partidos, sino herencia de los Orientales.

¿Si no hubiera peligros en la guerra, á que arrostrarla?

El espíritu que manifiesta nuestro colega del *Pueblo*, de amor á la alianza, contra el tirano del Paraguay, lo abrigamos tambien nosotros [illegible]

F. Ferreira y Artigas.

SECCION OFICIAL

Ministerio de R. Esteriores.

Montevideo, Noviembre 17 de 1865.

DECRETO.

El Gobierno Provisorio Delegado de la República ha acordado y decreta:

Art. 1.º Elévase, á la categoria de Cónsul de la República en la ciudad de Milan al actual Vice-Cónsul en ejercicio Conde Guido Visconti Madrone.

2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

VIDAL.
CARLOS DE CASTRO.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Noviembre 17 de 1865.

DECRETO.

Atendiendo la solicitud del Sr. D. Antonio Gavazzo, actual Cónsul General de la República en el Reino de Italia y en consideracion á los servicios prestados al pais por su finado padre el ciudadano D. José Gavazzo, [illegible] el Gobierno Provisorio Delegado, en uso de las facultades ordinarias y extraordinarias, ha acordado y decreta:

Art. 1º. Concédesele al señor D. Antonio Gavazzo la carta de ciudadania legal de la República.

2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro respectivo.

VIDAL.
CARLOS DE CASTRO.

Publicacion

DEL NEGOCIADO RELATIVO Á LA MODIFICACION RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MUERTOS INTESTADOS SUBDITOS FRANCESES.

(*Conclusion.*)

TRADUCCION.

Legacion de Francia.

Montevideo, 30 de Setiembre de 1865.

[illegible]

vo, de modo que la primera fué votada y promulgada con perfecto conocimiento de la otra.

Esta convencion preliminar, por otra parte, se limitaba á estipular—art. 1º que los derechos, privilegios, franquicias é inmunidades acordadas *ó que se acordaran* en favor de cualquier otra nacion, serian acordadas, con obligacion de reciprocidad, á los franceses de todas clases, que esas concesiones serian gratuitas en los dos paises, si la concesion era gratuita y con la misma compensacion si fuere condicional.

¿Cuáles fueron las consecuencias prácticas de estos empeños? Como la convencion no la habia precisado en materia de sucesiones francesas, el régimen establecido por la ley de 1837, continúa desde luego en vigor. Pero sobrevino el tratado de 26 de Agosto de 1842 entre la República y la Gran Bretaña, cuyo artículo 8º. acuerda á los cónsules el derecho de nombrar curadores encargados de administrar los bienes de los ingleses muertos intestados, sin ninguna intervencion de las autoridades del país, salvo el darles aviso», y en ejecucion del artículo 1º. de la convencion, que garantia á la Francia el tratamiento de la nacion mas favorecida, adquirió de derecho en lo relativo á sucesiones *ab intestato*, las mismas ventajas que la Inglaterra.

Habiendo espirado el tratado con esta última potencia en 1853, fué reemplazado en sus efectos sobre las sucesiones francesas, por el tratado celebrado el 23 de junio de 1856 entre la República Oriental del Uruguay y los Estados del Zollverein. No habiendo tenido las estipulaciones relativas á los intestados en uno y otro pacto, sino la condicion de reciprocidad ¿como rehusarles sus aplicaciones á los fines de la convencion de 1836?

No negaré, de cierto, que esta aplicacion no haya sido desigual y sugeta muy á menudo ya sea á las vicisitudes políticas, al carácter de los magistrados, y tambien al valor intrinseco de las sucesiones vacantes. Pero desde luego, esa variedad de doctrinas y de precedentes, sobre los cuales se apoya el informe del Superior Tribunal de Justicia se esplican por dos grandes hechos: los reiterados ceses momentáneos de la convencion, que no ha podido ser renovada en tiempo, y el largo intérvalo corrido entre la espiracion del tratado inglés y la promulgacion del tratado aleman, que han servido siempre de motivo y de base á la intervencion de este Consulado General. Estos hechos han escapado al Superior Tribunal de Justicia que sin fijarse en las diferencias de las épocas, parece haberse dedicado sobre todo á recapitular los casos en que la autoridad judicial y el consulado han diferido en opiniones y á mostrar que la primera habia, en el mayor número ó prevalecido ó protestado. Por mi parte, podria objetar que esta enumeracion está muy lejos de ser completa, y que se ha olvidado, por ejemplo, de hacer figurar en ella, lo menos cuarenta sucesiones abiertas durante los estragos de la fiebre amarilla, cuando ninguna autoridad local soñaba en discutir las fúnebres atribuciones de los Consulados. Pero ? de que sirve probar que la legalidad haya sido á veces el precio de la carrera ó de la peste? Vale mas constatar que en los tiempos normales en que se hallaban en vigor la convencion y Tratados mencionados, la aquiesencia, cuando menos tácita de los Tribunales, ha justificado en multitud de casos, la jurisprudencia sostenida constantemente por la autoridad Francesa.

Hay mas, en su informe al Superior Tribunal de Justicia, el mismo Juez de Intestados empieza por declarar «que él no ha desconocido ni desconoce tampoco, el *perfecto derecho* del Gobierno de S. M. el Emperador de «los Franceses, para *exigir* al de la República «que sus cónsules ejerzan las atribuciones «consignadas en el tratado con los Estados del «Zollverein».

Despues de tan solemnes declaraciones, se podria creer allanada la dificultad; pero el señor Juez se dedica inmediatamente á destruir los efectos de esta concesion por un gran número de consideraciones y citaciones, tendentes á establecer que ese derecho jamás ha sido ejercido de una manera regular, ó en las condiciones de una perfecta reciprocidad

El Tribunal Superior de Justicia, aprobando por su deliberacion de 8 de agosto último, la conducta y el informe del Juez de Intestados, sienta que las revindicaciones de esta Imperial Legacion han nacido de una *práctica abusiva*, (otra confesion de la existencia de un uso ó derecho consuetudinario, corolario del derecho convencional) opina que habria sido necesario estipular por un pacto especial, que en materia de sucesiones, se aplicase *una misma jurisprudencia* á los ciudadanos de los dos paises; y concluye diciendo que si de la nota del Ministerio de Relaciones Esteriores y de la reclamacion del Encargado de Negocios de Francia, se deduce que semejante estipulacion ha tenido lugar, cuando se puso en vigor el tratado de 1836, ella no obliga, pues que no ha sido comunicada ni promulgada en la forma requerida para producir efectos legales.

En fin, S. E. el Sr Ministro de Relaciones Esteriores, adhiriéndose á su vez á la opinion del Juez de Intestados y del Tribunal Superior de Justicia pero, agregando á ellos estas consideraciones de que los articulos adicionales adoptados en las últimas dos renovaciones de la convencion contradicen la generalidad demasiado absoluta que se quiere atribuir en su art. 1º.—S. E., digo, parece fundarse é insistir principalmente en que, á pesar de la *reciprocidad* de derechos, privilegios, franquicias etc. garantidos por ese 1er. art. los cónsules de la República no han ejercido ni poseen las atribuciones consignadas en el art. 8º. del Tratado con el Zollverein, cuya aplicacion reclamo yó.—

No volveré sobre las respuestas dadas ya, tanto aquí como anteriormente, á las doctrinas y á los precedentes que se me oponen. Respecto de los art. adicionales consentidos por la Francia, solo observaré que, lejos de debilitar el alcance de la convencion no hacen sino confirmarla en todas sus otras cláusulas que permanecen intactas, especialmente en esta cláusula capital—el tratamiento de la Nacion mas favorecida.--Que S. E me permita pues, hacer abstraccion de las cuestiones accesorias discutidas yá, y encarar netamente la de reciprocidad: este es el punto esencial del debate.

En que lugar, en que tiempo, en que ocasion un cónsul de la República, al reclamar en Francia el ejercicio de las atribuciones consignadas en el artículo 8º. del Tratado con Zollverein ha sufrido alguna denegacion sancionada por la autoridad superior? No se menciona, y sin embargo, en materia tan grave, convendria la cita de luchas positivas. De la circunstancia, no difícil, de que un agente consular de una de las partes contratantes no haya conocido ó llenado todos sus deberes, puede concluirse que su falta deba recaer sobre los agentes ó los súbditos de la otra? En eso está, por otra parte toda la cuestion? Desde luego, por la naturaleza misma de las cosas, las sucesiones Orientales en Francia son tan raras, como frecuentes son en el Uruguay las francesas. La corriente de emigracion, como nadie ignora, viene del antiguo mundo y la poblacion del nuevo, su civilizacion, su grandeza futura, piden que su legislacion y su diplomácia, no contrarien, en manera alguna ese saludable movimiento. La razon de estado debe prevalecer aqui sobre las argucias de la chicana. La reciprocidad de los beneficios, aunque sea por medios diferentes, es lo que en suma importa obtener, atraer el mayor número de habitantes, productores y capitales, ser para eso tambien liberal cuanto sea posible, en materia de sucesiones, como respecto de religion y de derechos postales ó de aduana, tal deberia ser la única rivalidad de los Gobiernos america-nos; y de cierto que el mas generoso de ellos, seria por consecuencia el mas rico.

Se cree que en materia de estricta reciprocidad convencional, el Gobirno francés se pueda considerar menos obligado respecto de los Estados americanos? Lejos de eso. Hasta hoy al menos, se ha mostrado observador exacto de las mútuas obligaciones que imponian la convencion de 8 de abril de 1836.—Como esplicarse que pudiera faltar á sabiendas en casos tan escepcionales y tan mínimos como una ó dos sucesiones? Y como podria una simple alegacion sobre este punto, sin prévia reclamacion diplomática, justificar una decision tan inopinada y tan poco amistosa de parte de un Gobierno que se honra de sus simpatias hácia los Estrangeros?

Al esponer los motivos por que el Gobierno Provisorio no puede acceder á la reclamacion de la Legacion Imperial y sobre todo «la imposibilidad de admitir semejante ilegalidad» agrega el Sr. Ministro, que el camino de los Tratados queda abierto afortunadamente á los dos Gobiernos, para arreglar las diferencias por concesiones analogas, y que parece llegado el momento, pues que ya algo se ha hablado sobre un tratado en forma, de comercio y navegacion.

Al punto de vista frances «esas concesiones análogas» existen ya, y la administracion de las sucesiones vacantes, se rige, por derecho positivo, por el artílulo VIII del Tratado con el Zollverein. Mientras no se concluyan y ratifiquen Tratados futuros, la Legacion Imperial está en el deber de mantener ese derecho.—Sin embargo, como los intereses depositados piden una pronta y práctica solucion, apoyandome en la letra y espíritu de la convencion prorogada, en la practica constante de mi Gobierno, en los Plenos Poderes é instrucciones especiales que se ha dignado darme respecto del Tratado de Comercio y de la convencion Consular que pueda negociarse, yo no trepidaré de manera alguna, en hacer cesar, desde ya, por una declaracion auténtica, toda posible divergencia de interpretacion sobre el sentido y los efectos del artículo 1º. de la convencion de 1836, en cuanto á reciprocidad. Concluyo proponiendo tambien al Sr. Ministro, establecer esta declaracion bajo la forma ordinaria de protocolo, y estoy pronto á ponerme de acuerdo con S. E. sobre la redaccion de ese documento.

Me lisonjeo de que, despues de las esplicaciones que preceden, el Gobierno Provisorio se asociará al pensamiento conciliador que me inspira esta transacion.—Al mérito de alejar todas las dudas, reune el de contribuir á mantener entre los dos paises una situacion conforme á sus respectivos intereses, como tambien á las relaciones cada vez mas hospitalarias y amigables á que ván á impulsarlas nuevos pactos internacionales y la Exposicion universal de Paris.

Aprovecho, desde luego, la ocasion de renovar al Sr. Ministro las seguridades de mi alta consideracion.

El Encargado de Negocios de S. M. el Emperador de los franceses.

M. MAILLEFER.

A S. E. el Sr. Dr. D. Carlos de Castro, Ministro secretario de Estado en el departamento de Relaciones Esteriores.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, octubre 5 de 1865.

Sr. Encargado de Negocios:

He tenido el honor de recibir y elevar al conocimiento del Gobierno Provisorio de la República, la nota verbal de V. S. fecha 19 de setiembre último, y la contestacion que con fecha 30 del mismo mes, se ha servido V. S. dar á la nota de este ministerio del mismo dia 19 de Setiembre relativa al asunto del intestado francés Ribarboure.

En consecuencia, he recibido encargo de manifestar á V. S. que el Gobierno Provisorio á pesar de lo espuesto por esa Imperial Legacion no encuentra fundamentos bastantes, que le induzcan á variar de parecer, respecto á las doctrinas y opiniones vertidas por este Ministerio, en la espresada nota del 19 de Setiembre.

Fácil seria, desarrollando aun mas los argumentos expuestos en ese documento, llevar al ánimo de V. S. el convencimiento del buen derecho que asiste al Gobierno, en la interpretacion que hace del articulo 1º. de la convencion con la Francia.—Pero cree este Ministerio que debe abstenerse de esa tarea, desde que con alguna modificacion, acepta la indicacion contenida en la nota de V. S. á fin de salvar para lo sucesivo, y por ahora, por medio de un Protocolo, los inconvenientes que se tocan, y dejar constatados, de un modo positivo, los derechos de ambos Gobiernos.

En ese protocolo, Sr. Encargado de Negocios, se establecerá la nueva jurisprudencia que ha de regir en la materia, acordando á los Cónsules de Francia en la República, y viceversá, á los de esta última en el Imperio, las mismas atribuciones de que habla el articulo 8º. inciso 3º. del tratado con los Estados del Zollverein.

Ese medio debe subrogar á la simple declaracion que V. S. ofrece, respecto de la reciprocidad por parte del Gobierno Francés, en los casos de intestados Orientales en Francia.

De lo contrario, accediendo el Gobierno á la pretension de esa Imperial Legacion, á parte de la renuncia de sus derechos para casos semejantes, arrojaria, por medio de un efecto retroactivo, un cargo inmerecido á las autoridades judiciales de la República, que han obrado dentro de la esfera demarcada por la mas perfecta legalidad.

En esta virtud, y aceptada por V. S. la proposicion, este Ministerio se pone desde yá, á la disposicion de V. S. con el fin de proceder á la estipulacion del acto referido.

Con este motivo, reitero á V. S. las seguridades de mi distinguida consideracion.

CARLOS DE CASTRO.

A S. S. el Sr. M. Maillefer, Encargado de Negocios de Francia.

PROTOCOLO.

Los infrascritos, S. E. el Sr. Dr. D. Carlos de Castro, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay, por una parte, y por otra S. S. el Sr. D. Daniel Pedro Martin de Maillefer, Oficial de la órden Imperial de la Legacion de Honor, Encargado de Negocios y Cónsul General de S. M. el Emperador de los Franceses, reunidos en el Despacho de dicho Ministro, con el objeto de arbitrar los medios de hacer cesar toda especie de dudas y de dificultades sobre la aplicacion recíproca, en materia de sucesiones, del artículo primero de la Convencion Preliminar de ocho de Abril de mil ocho cientos treinta y seis, puesta en vigencia el siete de Julio de mil ocho cientos sesenta y cinco en nombre de sus Gobiernos respectivos, igualmente deseosos de llegar á una amigable inteligencia sobre este punto, han convenido de comun acuerdo en la siguiente declaracion:

La administracion de las sucesiones francesas en la República Oriental del Uruguay, y la de las sucesiones orientales en Francia, serán regidas, desde esta fecha, conforme á lo que se ha estipulado en los párrafos del Tratado concluido el veinte y tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis, entre la República y los Estados de Zollverein, parágrafos, cuyo tenor es el siguiente:

ARTICULO VIII.

« Párrafo 3.º Si algun ciudadano ó súbdito « de cualquiera de las partes contratantes mu« riese en los territorios ó dominios de la otra, « sin haber hecho su última disposicion ó tes« tamento, (ab-intestato) el Cónsul General ó « Cónsul, ó en su ausencia, el representante « de tal Cónsul General ó Cónsul, tendrá el « derecho de nombrar curadores, que se en« carguen de los bienes del difunto, segun las « Leyes del pais lo permitan, en beneficio de « los herederos y acreedores legales del di« funto, sin intervencion alguna de las autori« dades del pais; pero dándoles el debido avi« so con cópia autorizada de los inventarios, « tasaciones ó liquidaciones, sin perjuicio de los « derechos fiscales.

Párrafo 4º. En caso de cuestion sobre la he« rencia, ó sobre alguno ó algunos de los bie« nes que la componen, ó sobre algun crédito « activo ó pasivo de la sucesion, no pudiendo « ser dirimida por arbitros, quedará someti« da á los tribunales del pais. »

Convinieron tambien hacer constar por parte del Gobierno Oriental, la reserva de que la presente estipulacion no podria invocarse por otras naciones como interpretacion de cláusulas generales, cuando no se halle establecida, espresamente, la especialidad de reciproca concesion.

En fé de lo cual, los infrascritos han firmado el presente Protocolo, y le han hecho poner sus respectivos Sellos.

Hecho por duplicado en Montevido á doce de Octubre del año de Nuestro Señor, de mil ochocientos sesenta y cinco.

(L. S.) CARLOS DE CASTRO.
(L. S.) M. MAILLEFER.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 12 de 1865.

En uso de las facultades que inviste el Gobierno Provisorio de la República, aprueba el presente Protocolo.

Comuníquese á quien corresponda y publíquese.

VIDAL.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 14 de 1865.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. á los efectos que puedan ser consiguientes, por medio de la adjunta cópia legalizada, el Protocolo firmado el dia 12 del corriente con el Sr. Encargado de Negocios de Francia, sobre el modo con que deben regirse la administracion de las sucesiones orientales en Francia y las francesas en la República.

Dios guarde á V. E. muchos años.

CARLOS DE CASTRO.

Sr. Dr. D. Mateo Magariños Cervantes, Presidente del Exmo. Superior Tribunal de Justicia.

INTERIOR

Ministerio de Hacienda.

CIRCULAR.

Montevideo, Noviembre 11 de 1865.

Con el objeto de recordar por completo y facilitar la inteligencia de las disposiciones que desde 1859 se han expedido para la administracion de las rentas afectas al servicio de la Campaña y contabilidad de los Departamentos, de modo que para el año entrante no se repitan las dudas y vacilaciones que en el presente, se resumen á continuacion las disposiciones comprendidas en la Circular de 14 de Marzo de 1859, la resolucion de 28 de Abril de 1860, el Decreto de 25 de Abril y la circular é instrucciones de 19 de Setiembre del mismo año, el acuerdo de 12 de Abril de 1861 y la circular de 29 de Enero de 1863, imprimiéndose dicho resúmen para su mayor publicidad y para que cada empleado y miembro de la Junta conserve un ejemplar en precaucion de cualquier estravío en los archivos, á fin de que en lo sucesivo no pueda alegarse ignorancia de las disposiciones citadas.

1ª. No habrá mas que un solo tesorero guardador de las rentas é impuestos Departamentales, ya sea que se recauden por las Gefaturas ó bajo su responsabilidad, ya sea que se perciban directamente por las Juntas (actualmente por las Comisiones Extraordinarias) ó por medio de sus agentes.

2ª. Ese guardador debe ser precisamente el Presidente de la Junta, el cual sin embargo, no podrá conservar fondos ningunos en su poder, pasándolos en el acto, en cuenta corriente, á la casa Bancaria que exista en el lugar de su residencia y caso de no haberla, á uno de los de la Capital.

3ª. Los presupuestos policiales serán organizados por las Gefaturas, y los de la Junta, Escuelas, Juzgados etc., por ellas mismas, con estricta sugecion á la ley de presupuesto que rija; y tanto las órdenes para el pago de ambos presupuestos, como cualquiera otra receta sobre los fondos que existan, deberán ser espedidas por *escrito* por el Gefe Político respectivo é *intervenidas* por el Presidente de la Junta, el cual las conservará en su archivo como comprobantes de los libramientos que hiciese contra el Banco depositario. Los Gefes Políticos vigilarán que los dichos fondos se pasen sin demora, dando en cada caso aviso directo á la Contaduria General de la cantidad que se remita y del Banco á que se dirija.

4ª. Los Presidentes de las Juntas no deberán intervenir, ni los Gefes Políticos podrán girar, sin autorizacion, ninguna órden de pago sobre objetos que no estén presupuestados en la ley vigente de cada año.—Cuando la utilidad pública ó la necesidad hiciese indispensable algun gasto de esa clase, solicitarán préviamente por el Ministerio competente, la autorizacion del Gobierno, debiendo en la cuenta respectiva justificarse la erogacion con una copia de la autorizacion obtenida juntamente con los comprobantes de inversion.

5.ª Ni las Juntas ni los Gefes Políticos podrán contraer deudas ni empréstitos, sea cual fuere la cantidad, sin exponer previamente al Gobierno su necesidad y condiciones, estando á su resolucion.

6.ª Los presupuestos Departamentales se pagarán correlativamente por órden de meses, desde Enero entrante, sin preferir los posteriores á los anteriores, ni dejar de abonar lo que al principiar el año estuviese adeudando por el ejercicio actual, pero no podrá destinarse ninguna cantidad al pago de deudas anteriores al 1.º de Marzo último.

7.ª Sin perjuicio de que las Gefaturas lleven los libros y prontuarios que les convenga, la contabilidad departamental estará á cargo de las JJ. EE. AA. (interinamente de las Comisiones Estraordinarias) y bajo la inmediata responsabilidad de sus respectivos Presidentes.

8.ª Dicha contabilidad sujeta en un todo á los formularios y modelos que ha dado ó que diere la Contaduria General del Estado, será llevado con claridad y limpieza en libros foleados y rubricados anualmente por ella, á cuyo efecto las Juntas tendrán obligacion de remitirlos en blanco antes de terminar el año para que se llene ese requisito, en la inteligencia que no se admitirán libros que no hayan pasado por él, ni se finiquitarán cuentas que en dichos libros no se contengan, comprobadas ademas suficientemente.

9.ª En los meses de Enero de cada año serán remitidos á la Contaduria General los libros pertenecientes al año anterior, con el fin de examinarlos y formular los reparos y observaciones á que se presten, informando de todo al Gobierno—Los finiquitos que en virtud de los informes de la Contaduria se expidan, serán los unicos documentos que pongan á cubierto la responsabilidad de los funcionarios departamentales por lo que respecta á la administracion de fondos.

10.ª Sin perjuicio de la rendicion anual de cuentas y remesas de libros, los Departamentos enviarán mensualmente un estado de lo recaudado é invertido en cada mes.

Dichos estados, firmados por los Presidentes de las Juntas y visados por los Gefes Políticos, siendo ambos funcionarios solidarios de su exactitud, deberán enviarse directamente á la Contaduria General dentro de los primeros 20 dias del siguiente, adjuntando á ellos, numerados competentemente, los justificativos así de las entradas ó partidas de cargo, como de las salidas ó pagos que se hubiesen hecho, y tanto unas partidas como las otras, deberán asentarse con las debidas esplicaciones, como v. g. en las primeras, la procedencia de los fondos, año ó mes á que corresponde la recaudacion, la localidad en que se haya verificado, el nombre del deudor que haya pagado y el motivo ú origen de la deuda etc.; y en las segundas los nombres, clases, empleos ó destino de las personas que reciban alguna suma por via de sueldos, el mes á que corresponda lo pagado, los nombres de los acreedores y la causa ú orígen de sus créditos etc. etc.

11.ª Las listas nominales de empleados, comisarios, celadores, ordenanzas, porteros etc. deberán adjuntarse á los estados mensuales, teniendo cuidado de descontar al organizar los presupuestos, el monte pio de cada uno y de no emplear á ningun veterano, inválido ó jubilado, sin dar inmediatamente al Ministerio respectivo, para que se tome nota en la reparticion á que corresponda.

12. La recaudacion de la Contribucion Directa será justificada por medio de las planillas impresas y relaciones nominales que, para el efecto, ha distribuido la Contaduria General y distribuirá en lo sucesivo. Cada partida de entrada en los estados mensuales, debe comprobarse con el número correspondiente de dichas relaciones, las cuales deberán producirse sin enmiendas, borrones, ni testaduras.

13.ª Las listas nominales de pagos de sueldos á los celadores y cualquiera otras personas dependientes de los Gefes Políticos, serán pasadas por estos á las Juntas y enviadas por sus Presidentes á la Contaduria General.

14. Las cuentas mensuales, los libros anualmente y todos los documentos de importacia que haya que remitir á esta Capital, se harán certificar por las Oficinas de Correos, sin cargo alguno para las Juntas.

Todo lo que comunico á V. S...., para su observancia y circulacion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

JUAN R GOMEZ.

Señor Gefe Político del Departamento de....

Nueva Palmira.

Ya empezó el embarque de la division brasilera que debe seguir para Corrientes.

Los buques que conducen esas fuerzas son los trasportes brasileros *Imperador*, *Imperatriz*, *Leopoldina* y *Princesa*, la cañonera *Paranahiba* y sigue en su compañia el encorazado *Tamandaré*.

El *Princesa* quedaba barado en las «Dos Hermanas.»

EXTERIOR

El General Urquiza.

El dia 7 salió de Toledo con direccion á Mercedes, el General Urquiza con las fuerzas de su mando, en número de cinco mil doscientos hombres.

La gente que se ha dispersado ha sido en su mayor parte de la division de Victoria.

Han sido severamente castigados los que han caido en poder de las partidas, que se mandaron en persecucion de los fugitivos.

El general empezaba á hacer desmontar todas aquellas fuerzas en que no tenia confianza, aumentando asi el número de su infantería.

Ministro español.

Con motivo de haber sido nombrado el señor Sorela, ministro en la República Argentina, el Sr. Creus debe pasar á Montevideo á continuar su mision. (*El Pueblo*).

La prensa de Norte-América.

Con sentimiento hacemos constar un hecho.

La prensa norte-américana es, en su mayor parte, hostil á la alianza argentino-brasilera.

Las palabras los han engañado á lo lejos.

Se habla de la guerra promovida por dos Repúblicas aliadas á un Imperio contra una *República* americana, y partiendo de esta base falsa, la triple alianza es condenada.

Esto demuestra la conveniencia de que nuestros agentes en Norte-América se ocupen de ilustrar la cuestion, mostrando al pueblo lo que es la pretendida *república* paraguaya, dictadura bárbara y por lo tanto enemiga de toda libertad y civilizacion.

Entendemos que el señor Sarmiento algo ha hecho ya en este sentido. Dos pequeños artículos insertos en la «Tribuna» de New-York parecen escritos con datos de aquel ministro argentino.

Por lo demás, creemos que seria muy justo que los agentes americanos que residen entre nosotros, contribuyesen á ilustrar la opinion de su pais sobre la actual guerra. Entonces no se estraviaria aquella, respecto de los pueblos que representan realmente la civilizacion y la libertad en Sud-América y que tan ardientemente han simpatizado siempre con la gran República de los Estados Unidos.

(*Nacion Argentina*)

La prensa francesa.

Los principales diarios de Paris aplauden con calor el triunfo de las armas aliadas.

El combate de Yatay ha sido celebrado como un verdadero triunfo de la civilizacion.

Los escritores que se han encargado de hacer conocer los verdaderos intereses de la Europa en nuestras cuestiones; los articulos publicados en los diarios mas importantes, donde se ha descorrido el velo con que pretendia cubrirse la barbarie paraguaya; los informes, en fin, de las personas mas caracterizadas que han enviado á Europa la relacion verídica de los sucesos, han dado por resultado esta uniformidad que hoy se nota en la prensa europea respecto de la guerra entre los aliados y el Paraguay

Cuando se sepan en Europa las noticias que llevó el anterior paquete sobre las atrocidades cometidas por las tropas de Lopez contra los comerciantes y pacíficos vecinos estrangeros, el anatema lanzado por la prensa europea contra el Dictador paraguayo, ha de ser todavia mas terrible.

El Comandante de la «Veloce.»

La brillante conducta del comandante de la cañonera *Veloce* en Corrientes, y los servicios inapreciables que prestó en esa ocasion á la poblacion nacional y estrangera han motivado en Buenos Aires el cambio de notas oficiales que reproducimos á continuacion, como un merecido testimonio de gratitud.

Ministerio de R. Esteriores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1865.

Sr. Ministro:

He recibido órden de S. E. el señor Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo, para dirijirme á V. E. espresándole su reconocimiento por los nobles y distinguidos servicios del Sr. Comandante de la cañonera de S. M. el Rey de Italia *Veloce*, á la poblacion nacional y estrangera en la Provincia de Corrientes, y suplicar á V. E. haga presente á su Gobierno que desea tener ocasion de retribuir estos servicios, haciendo en su obsequio lo que fuere dado de hacer.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. la seguridad de mi distinguida consideracion.

RUFINO DE ELIZALDE.

A S. E. el señor Ministro Residente de S. M. el Rey de Italia, Caballero D. R. Ulises Barbolani.

TRADUCCION.

Legacion de S. M. el Rey de Italia.

Montevideo, Noviembre 10 de 1862.

Señor Ministro:

He recibido la nota que V. E. me ha hecho el honor de dirijirme con fecha 8 del corriente mes, en la cual V. E. se complace en hacerme conocer en nombre de S. E. el Sr. Vice-Presidente de la República encargado del Poder Ejecutivo, que los débiles servicios prestados, en la pasada emergencia por el Comandante de la Real cañonera italiana «Veloce» á la poblacion nacional y estrangera de la Provincia de Corrientes, habian sido plenamente agradecidos por el Gobierno de la República.

Aunque el dicho Sr. Comandante debe reputarse bastante feliz, por habérsele presentado la ocasion de aliviar, en cuanto de él dependia, los males á los cuales han sido recientemente expuestos los habitantes de aquella Provincia, quedará inmensamente reconocido por el lisonjero testimonio que ha recibido por medio de V. E. del Gobierno de la República; y yo no dejaré de llevarlo al conocimiento del Gobierno de S. M., segun los deseos de V. E.

Ruego, entretanto á V. E. acepte las protestas de mi mas alta consideracion.

R. Ulisse Barbolani.

Contingente.

Por via del Havre de Gracia vienen 2000 bayonetas para el gobierno arjentino, de lo mejor que se fabrica en Europa. Tambien vienen muestras de vestuarios de invierno.

El 20 debia embarcarse en el Havre una cantidad de vestuarios de verano.

Contingentes del Interior.

Parece que el Gobierno Nacional, ha mandado órden á todas las Provincias para que suspendan el envio de los batallones de reserva, y las que todavia no habian podido remitir el primer contingente, que no lo manden ya.

No sabemos si esta órden es estensiva á la Provincia de Santiago, y al contingente de Salta que ha marchado muchas leguas desde el punto de partida.

Habiendo sido el único diario que ha pedido esa medida, como se comprende, la aplaudimos de todo corazon.

Vemos en ella que el Gobierno Nacional no piensa que deba hacerse una aglomeracion inútil de fuerzas, que recargaria inútilmente al tesoro con gastos insoportables.

Y de aquí deducimos que siendo lógico, debe esforzarse por que las operaciones de la guerra no se demoren por seis meses mas en la Provincia de Corrientes, con perjuicio incalculable de la República y hasta con riesgo de las operaciones de la guerra.

(El Nacional.)

La «Nacion Argentina»

Y LA CUESTION CHILENA

La *Nacion Argentina* que calificó de *absurda* la guerra entre Chile y España, por no estar justificada por ningun motivo sério, ahora vitupera á la vez la actitud tomada por el almirante Pareja y las medidas acordadas por el gobierno de Chile contra los residentes españoles que no pueden ser responsables personalmente por los actos del gobierno de Madrid.

Con motivo del voto formulado por el Club *Libertad* de Buenos Aires, la *Nacion Argentina* por su parte, espresa otro en los términos siguientes:

«Nosotros no deseamos victorias, por que no «deseamos batallas. No deseamos derrotas, por «que se trata de pueblos amigos.

«Deseamos que el espíritu generoso de la «justicia y de la paz, inspire á los beligerantes una gran resolucion que, consultando los «intereses legítimos y el decoro de todos, aleje los males de una guerra estéril y absurda.

«Hacemos votos ardientes por la paz entre «España y Chile, y deseamos que sus armas «reposen sombreadas por la oliva fecunda de «la paz, mas bien que por los sangrientos tro«feos conquistados en el campo de batalla.

«Este es nuestro voto.»

Participamos de todo corazon del voto manifestado por el cólega de la vecina orilla.

—En otro número la *Nacion Argentina* registra el artículo siguiente:

LA CUESTION CHILENA.

La *Tribuna* volviendo sobre la cuestion chilena no ha tenido una sola palabra para condenar los medios abusivos de que se está haciendo uso en esa guerra; pero parece mas que nunca empeñada en hacer creer que nosotros hemos justificado la guerra dando la razon á España y negándosela á Chile.

Con este propósito ha hecho ya dos trascripciones que supone favorables á sus opiniones y contrarias á las nuestras, y con aire de triunfo las recomienda especialmente á nuestra atencion.

Ninguna idea nueva, ni propia ni ajena trae el cólega á la cuestion; sin embargo poniendo en duda el buen sentido de sus lectores, pretende hacer pasar un cambio de roles mediante el cual nosotros que hemos condenado el procedimiento violento del almirante español hácia Chile, debemos aparecer haciendo lo contrario.

No consentiremos en esa maliciosa sostitucion de opiniones, á fin de dejar frustrada la singular pretension del cólega y evitar el *trabajo* de ilustrar la cuestion con nuevas trascripciones, vamos á consignar en resúmen el juicio que desde el principio hemos emitido sobre ella.

Al dar cuenta de los sucesos de Chile dijimos:

«A nuestro juicio el actual gobierno de España, comete en estos momentos un doble error».

«1.° Haberse lanzado á cuerpo perdido en una política belicosa y agresiva que pugna con el espíritu de la época, levantando por bandera el halago de una exajerada susceptibilidad nacional muy ajena del espíritu de moderacion y justicia en que deben inspirarse los gobiernos cristianos y civilizados.»

«He ahí nuestra primera censura respecto del actual gabinete de España, censura que no alcanza por cierto al pueblo español.

«2.° Que el gabinete de España ó al menos el almirante Pareja, ha incurrido tambien en el error de llevar las cosas de una manera harto precipitada y violenta.»

«Desde que la negociacion del Sr. Tavira, habia sido desaprobada por su Gobierno nada impedia que se hubieran reabierto las negociaciones, antes que venir violentamente á un rompimiento.»

«Y sobre este punto somos tanto mas imparciales, cuanto que es sabido que las simpatías de Chile no están por la República Argentina en la guerra que sostiene contra el tirano del Paraguay. Por lo demas, nuestros lectores verán publicada en otro lugar la nota colectiva que el Cuerpo Diplomático ha dirijido al almirante Pareja y en la que le hace el mismo, cargo que nosotros le dirijimos.»

Este cargo es tanto mas fundado, que el fondo de las reclamaciones tales como se contienen en la primera nota del almirante Pareja, *de ninguna manera revisten la gravedad que autoriza el empleo de medios estremos.»*

Despues hemos hecho resaltar el error del almirante español, de haberse hecho acreditar ante el Gobierno Chileno como plenipotenciario del Gobierno Español presentando previamente sus credenciales.

¿Cuál es la contrariedad que hay entre estas apreciaciones y las que contienen la carta del Ministro brasilero y el artículo de la *Democracia* que tanto nos recomienda la *Tribuna*?

Ninguna; lejos de haberla se nota en ellas una marcada semejanza y ni el escritor español, ni el diplomático brasilero han ido mas allá que nosotros al condenar la conducta del almirante Pareja y la política belicosa del actual gabinete de España.

Sin embargo, esto no quita que la conducta del Gobierno Chileno no haya estado exenta de errores y antes y despues de la declaracion de guerra.

Hemos hecho notar entre los primeros, su decreto sobre el carbon de piedra, declarándolo artículo de guerra, cuando la guerra no habia estallado entre España y el Perú.

Aunque este hecho era un motivo fundado de queja contra Chile, no era tan grave que no pudiera arreglarse por los medios de conciliacion.

Entre los segundos hemos reprobado el de haber procedido á declarar inmediatamente la guerra, cuando para la paz y para la guerra le ofrecia mayores ventajas iniciar una negociacion con el Gobierno de España, que podria haber dado por resultado una solucion satisfactoria, y que en todo caso le habria dado tiempo de prepararse para la guerra, aprovechando las facilidades que ofrece el estado de paz.

Si la *Tribuna* quiere continuar con sus trascripciones, busque algunas bastante autorizadas para demostrar que el decreto sobre el carbon de piedra ha sido perfectamente arreglado á derecho, y que es de buena política haber precipitado la guerra, cuando aun podia abrigarse esperanzas de paz y sin mengua de la dignidad nacional.

Nuestras opiniones quedan claramente consignadas; es inútil pues que se empeñe el cólega en adulterarlas para hacer creer á los que no nos hayan leido, que hemos dado toda la razon á España contra Chile en esta cuestion.

La Nacion Argentina.

Correo del Pacífico.

Chile.

Recibimos ayer diarios de Santiago y Valparaiso hasta el 30 de octubre.

La cuestion seguia en el mismo estado. Las ocurrencias mas notables han sido la limitacion del bloqueo á solo *seis puertos*, lo cual significa que el almirante español ha atendido las reclamaciones del cuerpo diplomático negándose á reconocer el bloqueo general que no se hacia efectivo;—y un pequeño choque entre un piquete chileno y la tripulacion de dos botes españoles.

Las siguientes transcripciones impondrán á nuestros lectores de lo ocurrido.

Valparaiso, Octubre 29 de 1865.

Ayer ha recibido el señor don Jorje Lino, decano del cuerpo consular de este puerto, la siguiente nota del almirante Pareja, en la que le anuncia cuales son los puertos bloqueados por los puertos de su mando.

A bordo de la Villa de Madrid.

Puerto de Valparaiso, octubre 27 de 1865.

Muy señor mio:

Organizada ya convenientemente la fuerza de mi mando para llenar el propósito de mi Gobierno, al bloquear los puertos de esta República, y persistiendo en mis deseos de irrogar al comercio neutral los menores perjuicios, he tenido por conveniente determinar que la notificacion á los capitanes de los buques que recalen en puertos bloqueados, sea espresándoles los que lo están en la actualidad, sin que esta concesion constituya por mi parte el fin de desprenderme de la facultad que me asiste de continuar bloqueando aquellos puertos que considere necesario, disponiendo para ello convenientemente los medios que tenga á mi disposicion y conforme con lo que tuve el honor de participar en mi nota de 2 del actual al Cuerpo consular, cuando disponia las fuerzas para el efecto.

Con tal motivo, y pudiendo hoy acceder á los deseos espresados por el Cuerpo consular residente en Valparaiso, en la nota colectiva que se sirvió dirigirme el 28 del pasado, tengo el gusto de manifestarle, por medio de su respetable decano, que los puertos de la costa de Chile que en la actualidad se encuentran bloqueados por los buques de S. M. C. son los de:

TALCAHUANO,—TOMÉ.—VALPARAISO,—COQUIMBO.—HERRADURA, Y CALDERA;

debiendo repetir que, sin perjuicio de cuando lo juzgue necesario ó conveniente, los altere, disminuya ó aumente sin mas que situar las fuerzas para ello y cumplir con lo que espresa el parrafo quinto de la circular que tuve el honor de dirigir á cada uno de los miembros de ese respectivo Cuerpo al declarar el bloqueo.

Ruego al señor Cónsul de Portugal haga llegar esta comunicacion á noticia de sus cólegas, á fin de que mi acuerdo en obsequio del comercio neutral pueda surtir el beneficio que al tomarlo me ha guiado.

Con sentimiento de la mas distinguida consideracion, tengo el honor de ser de Ud. su atento y seguro servidor.

(Firmado)—*José Manuel Pareja.*

AVISO Á LOS NEGOCIANTES Y CAPITANES BRITÁNICOS.

El abajo firmado, Consul de S. M. B., acaba de recibir en estos momentos la siguiente comunicacion del Comodoro Harvey;

1.° La notificacion que los oficiales de la escuadra española hacen ahora en los papeles de los buques neutrales delante de los puertos bloqueados, dicen que los puertos del Tomé, Talcahuano, Valparaiso, Coquimbo, Herradura y Caldera son los bloqueados.

2.° El almirante Pareja notificará cualquiera adicion ó cambio de los puertos bloqueados.

3.° Los consignatarios ó negociantes, mandando sus órdenes en duplicado á la *Villa de Madrid* para los buques que se esperan, pondrán á los bloqueadores en estado de entregarlas en el momento de hacerles la notificacion, y asi podrán dirijirse á los puertos no bloqueados. De este modo se impedirán las comunicaciones con tierra, que no se pueden permitir segun las reglas del bloqueo.

NOTA—Debe tenerse entendido que todas las comunicaciones con la escuadra española estan prohibidas por las autoridades de Chile, con escepcion de tener permiso especial.

4.° Los vapores contratados de la carrera tienen permiso de pasar el bloqueo con malas y pasageros, pero sin carga y bajo la condicion de llevar tambien en caso necesario malas para los gobiernos de Chile y España y para los oficiales españoles.

5.° Los vapores intermedios de la carrera tienen permiso de navegar entre todos los puertos no bloqueados con pasageros y carga, pero no entre los bloqueados.

Consulado Británico en Valparaiso, octubre 27 de 1865, á las 5.15 P. M.»

PUERTOS MAYORES.

Por el Ministerio Interior se ha espedido la siguiente declaracion:

Santiago, Octubre 24 de 1865.—Habiendo llegado á noticia del Gobierno que el gefe de la escuadra enemiga ha declarado privadamente que solo están bloqueados los únicos puertos en que tiene fuerzas efectivas, á saber: Caldera, Coquimbo, Guayacan, Valparaiso, Tomé y Talcahuano; y no quedando, por consiguiente, fuera de la bahía de este nombre ningun puerto que reemplace á los bloqueados; en uso de la autorizacion que me confiere la ley de 24 de Setiembre último;

Hé acordado y decreto:

Art. 1°. Se declara puertos mayores las caletas de Dichato y San Vicente, situadas la primera al norte y la segunda al sur de la bahía de Talcahuano.

Art. 2°. El Intendente de Concepcion dispondrá que de entre los empleados de las Aduanas del Tomé y Talcahuano, se elijan por los respectivos gefes los que sean necesarios para el servicio de aquellos puertos.

Tómese razon, comuníquese y publíquese.

PEREZ—*Alejandro Reyes.*

CHOQUE EN PLAYA ANCHA.

Como á las cuatro y media de la tarde, dos botes de los buques españoles, tripulados con 22 hombres cada uno, se dirijieron á Playa Ancha con el objeto de apoderarse de un bote de la barca británica *Rápido*, que entró esta mañana al puerto, procedente de Montevideo, y de otros dos mas, pertenecientes á fleteros, que en aquel punto habia.

Al acercarse á tierra, el sargento que mandaba el piquete destacado en aquel punto, intimó á los españoles que les hacia fuego si insistian en desembarcar. No obstante la intimacion, saltaron á tierra é hicieron fuego sobre la tropa destacada, la que contestó en el acto rechazando á los enemigos y obligándolos á reembarcarse.

Dos de los españoles fueron heridos, pues se vieron caer, y otro al huir dejó abandonadas sus municiones.

El destacamento que defendia el punto amagado, se componia de un sargento, un cabo y ocho soldados del batallon de marina.

La *Vencedora*, á cuyo buque pertenecian los botes, estaba muy próxima á ellos y nada hizo por protejerlos, y por el contrario, se retiró con prontitud al fondeadero de la *Villa de Madrid.*

Se presume por esto que aquellos procedian sin órden.

Los españoles que saltaron á tierra no consiguieron llevarse los botes que vinieron a tomar, pero en cambio llevaron balas en el cuerpo.

Se ha recojido un remo que perdió uno de los botes, el cual ha sido traido con gran entusiasmo del pueblo que venia á ponerlo en manos de la autoridad.

Leemos en el *Mercurio:*

LA VERDAD SOBRE EL ROBO DE LAS BANDERAS ESPAÑOLAS—El señor Director del Museo Nacional, D. R. A. Phillippi, á quien el Consejo Universitario ha pedido informe sobre el robo de las tres banderas españolas de las guardadas en ese establecimiento, nos ha dicho que no ha habido tal robo, por mas que haga mas de ocho años que corre ese rumor infundado; que existen en dos armarios las once banderas que constan del solemne inventario hecho en virtud de un decreto supremo, y las cuales son: una bandera de fragata que fué la tomada por los chilenos á la fragata española *María Isabel*, tres banderas coronelas, tres segundas y cuatro estandartes; que este número de banderas y sus distintivos constan en los inventarios que existen en el Museo, en el Ministerio de Guerra y contaduría mayor; y que si hubiera echado de ménos en algun tiempo alguna de esas once banderas, se habria apresurado, en cumplimiento de su deber, á ponerlo en noticia de la autoridad.

El señor Phillippi recibió ese inventario con el de los demas objetos del Museo en octubre de 1853, fecha de su nombramiento de director de dicho establecimiento.

Valparaiso, octubre 27 de 1865.

«A pesar del fuerte viento del sur que ha soplado sin interrupcion durante todo el dia, solo tres buques han conseguido entrar al puerto.

Estos han fondeado mediante el permiso que al efecto solicitaron y recibieron del almirante Pareja.

Los nombres de estos buques son:

Barca británica *Capricorn*, de Swansea en 107 dias de viaje, con carbon y consignada á los señores Graham, Rowe y Ca.

Barca británica *Star of the West*, de Swansea con 101 dias, cargamento de carbon, consignada á los señores Gibbs y Ca.

Bergantin *Julie*, de Amberes con 107 dias, cargamento surtido y consignado á D. Nicolás C. Schuth.

Despues de oraciones hemos visto entrar al puerto y fondear en él á tres barcas inglesas, cuyos nombres se ignoran.

Los tripulantes del bote de la *Leander*, que zozobró en la tarde de ayer en esta bahia, han tenido la buena suerte de salvar todos sin novedad, de lo que nos felicitamos sinceramente.

La *Villa de Madrid* y la *Covadonga* siguen fondeadas. Esta última ha tomado carbon como para un largo viaje.

La *Vencedora* es el único buque que se ocupa en la caza de naves.»

—La *Resolucion* se hallaba en la boca de Talcahuano.

—Entró á Valparaiso la fragata francesa *Eclair*, procedente del Havre con surtido y consignada a los Sres. Germain hermanos. Despues de haber recibido instrucciones de sus consignatarios, prosiguió viaje para el Norte.

—El *Ferro-Carril* dice lo siguiente:

«El *Independiente.*—Este diario deplora con razon las condescendencias que han usado con los españoles, y el no haberse llevado estrictamente á efecto la medida de la internacion.

Las autoridades han cedido á los empeños que les han llovido de todas partes para dejar sin cumplimiento aquel decreto. De aqui ha sucedido que los españoles pobres han sido los perjudicados, pues han venido, se han matriculado y están separados de sus familias, sin tener nadie que se empeñe por ellos, al paso que los mas soberbios, los mas godos y parejistas no han querido ir á matricularse, y han obtenido por culpables favores el privilejio de quedarse en los puntos de su domicilio con el pretesto de arreglar sus negocios.

Todo el mundo encuentra muy justas las reflexiones que hace el *Independiente* contra la falta de enerjia y patriotismo de las autoridades. Solo á 164 ascienden los españoles matriculados hasta hoy.»

UN CORSARIO—La Sociedad Union Americana de Copiapó ha pasado una circular que dice así:

La sociedad de Union Americana, reunida hoy en esta ciudad, ha aprobado las resoluciones siguientes, que le fueron sometidas por la comision de defensa:

«1°. Abrir una suscricion popular, en la que se admita toda erogacion, por pequeña que sea, para la compra de un buque á vapor.

«2°. Este buque se armará en guerra, y se destinará al corso mientras duren las hostilidades con España.

«3°. Pedir á las sociedades de Union Americana de las demas provincias su cooperacion, invitándolas á que abran suscriciones con el mismo objeto.

«4°. Reunidos los fondos colectados en las provincias y procediendo con la urjencia que la circunstancia requiere, se comprará el buque, el cual se denominará *Atacama.*

«5°. El corsario *Atacama* será comandado por el ciudadano Francisco R. Sampaio.

«6°. La comision de defensa queda plenamente autorizada para todo lo concerniente á la empresa.»

A indicacion del ciudadano don José María Cabezon se agregó lo siguiente:

«Se autoriza al ciudadano Francisco R. Sampaio para que, acercándose á las sociedades de Union Americana de las demas Provincias, perciba las erogaciones y resuelva por si todas las dificultades que pudieren suscitarse.

—La escuadra española ha trasbordado carbon de varios buques.

—Se han tomado medidas para que de tierra no reciba recurso alguno.

—Entraron el 25 á Valparaiso la fragata brasilera *27 de abril* con procedencia de Iquique; barca brtánica *Maipú*, de Liverpool con surtido á Sawers Duncan y Ca. y el vapor español *Covadonga*, segun se cree, con procedencia del Callao.

La fragata *Mozart*, que tambien entró al puerto con procedencia del Havre con surtido a V. Bonnemain y ca. esperaba órdenes de sus consignatarios.

—Respecto del cuerpo diplomático leemos en el *Mercurio* lo siguiente:

«Es natural creer que todos los trabajos de este honorable cuerpo sean encaminados á conseguir una paz que ponga término al conflicto. Así lo exijen los intereses que están en Chile bajo su custodia, y que han sufrido los primeros y continuarán sufriendo por esta guerra.

«Pero al lado de estas exijencias del interes privado, el cuerpo diplomático tiene que satisfacer á otras de un carácter mas elevado. En la agresion de Pareja, no hay simplemente un agravio a Chile y un grave perjuicio á los neutrales: hay ademas un completo olvido de todos los principios de derecho internacional. La guerra injusta y alevosa que nos ha traido la España, es una injuria á la civilizacion. Los ministros residentes en Santiago han protestado contra los actos del almirante español, mas bien en nombre de esa civilizacion que de los intereses de sus nacionales.

«En vista de estos antecedentes ¿seria posible creer que están buscando una solucion amigable y honrosa para los dos paises? Los que han condenado de una manera tan esplícita los actos del agente de España; los que han calificado á ese almirante en buenos términos como un africano, al paso que reconocian el derecho de Chile y sancionaban su conducta como buena y leal; los ministros, repetimos, que tales declaraciones han hecho, y que con tanta enerjia han reprimido los avances del almirante ¿podrian ahora por un cambio inopinado ofrecerle una manera honrosa de salir del conflicto? De ninguna manera. Cualquiera que sea el paso dado por el cuerpo diplomatico, no dudamos en creer que su objeto sea establecer, cada vez de un modo mas claro y evidente, la responsabilidad del agente español.

«Al estado á que han llegado las cosas, no es posible un arreglo que sea honroso para las dos partes. Chile no podria aceptarlo sino bajo condiciones que no admitiria la petulancia del representante de España. No falta quien diga que los pueblos que no disponen de una fuerza igual a la del adversario, deben aceptar cualquiera transacion, por mas deshonrosa que sea. Estas jentes no obedecen á las inspiraciones de su corazon, sino de su bolsillo. No ven en esta guerra mas que las ganancias que se escapan, las especulaciones que fracasan.

«Chile tiene algo mas que mirar en esta cuestion. Por una parte, su honra y su dignidad, á que no puede renunciar si no quiere perderse moralmente como nacion en el concepto de las mismas naciones de Europa. Por otra parte, tiene que sostener un gran interes de política americana, á que están lijados su futuro engrandecimiento y su independencia. El combate es para Chile un compromiso con la América y con el porvenir. Méjico monarquizado, Santo Domingo invadido, el Perú humillado, son un triste presajio para los pueblos americanos, de su futura suerte, si no se deciden, una vez por todas, á hacer imposible en América estos fáciles triunfos y estas empresas lucrativas.

«No; Chile no quiere la paz al precio de la humillacion de cada dia.»

La mediacion diplomática.

(BASES NO PUBLICADAS.)

Estamos informados que el encargado de presentar al almirante Pareja una proposicion de arreglo, en nombre del cuerpo diplomático, fué el ministro de los Estados Unidos.

Las bases del arreglo propuesto, que no eran conocidas aqui, son las siguientes:

1ª. Las relaciones de Chile y España volverian al estado que tenian antes del rompimiento.

2ª. Saludo recíproco y simultáneo de ambas banderas.

3ª. Envio de ministros de ambos paises.

4ª. Someter al arbitraje de una nacion amiga la cuestion de daños y perjuicios que pudiera resultar.

Parece que el general Pareja aceptó *ad referendum* los tres primeros artículos; pero que se negó redondamente á aceptar el cuarto.

No se dice si el rechazo del almirante español era definitivo y si aun se abrigaban esperanzas de traerlo al camino de la conciliacion iniciada.

Por lo demas, ahí tienen nuestros colegas una forma honorable de paz, que salvaria el decoro de todos, pues no humillaria á nadie.

Asi el cuerpo diplomático se ha encargado de demostrar prácticamente que hay términos posibles de arreglo y que ese arreglo es el voto de los hombres que no desean las batallas y las derrotas, sino cuando esto es absolutamente indispensable y no queda ya otro camino para que la justicia y el derecho prevalezcan.

(Nacion Argentina)

Perú.

El 30 no habia llegado á Valparaiso el vapor de Lima.

Sobre el Perú, lo único que hallamos son estos párrafos:

Se cree en Coquimbo, lo mismo que en Valparaiso, que el *Covadonga* ha sido portador de noticias importantísimas del Perú. Algunos llegan á asegurar que estas noticias no son otras que la derrota de las fuerzas de Pezet, el triunfo completo de los revolucionarios, y la captura de los traidores que formaban el Gobierno de Lima. El rumor es bastante grave para que no merezca meditarse dos veces.

—La noticia de haberse dado una batalla entre los ejércitos de Pezet y de la revolucion del Perú, se corrió tambien en esta el dia siguiente que llegó el *Covadonga*, pero se ha recibido como bola; sin embargo, nada estraño seria que fuera cierta esta noticia, porque la *Leander* anunció que en Lima se esperaba por momentos una batalla.

Méjico.

El general Ortega, que se decia futuro sucesor constitucional de Juarez, procuraba levantar un empréstito garantido por el valor de las propiedades declaradas confiscadas por el Gobierno de Méjico.

Una inundacion como no hay memoria de otra igual cubrió el Valle en que está la ciudad de Méjico, derribando casas de los arrabales y penetrando en las habitaciones de muchas de las del centro de la ciudad. Fué una noche de horror la del 31 de Agosto. Los habitantes huian llevando en sus brazos los enfermos y las criaturas, y no encontraban donde asilarse. Gran número de personas quedaron reducidas á completa desnudez, y el emperador mandó distribuirles socorros.

GACETILLA

Los bichos negros—Tambien han invadido la ciudad de Buenos Aires, los bichitos negros que en estos dias han aparecido entre nosotros en un número algo considerable.

Corren varias versiones sobre esos huéspedes alados, siendo la mas autorizada la de que son emisarios de los jesuitas llamados por el decreto de nuestro gobierno.

El «Mohongo»—Llegó á Valparaiso ese vapor de guerra norte-americano, al mando de Mr. Nicholson. Fué portador de un oficio para el Cónsul de los Estados Unidos en Santiago.

El *Mohongo* tiene diez cañones que arrojan balas de 65, de 92 y de 100 libras, estas últimas á una distancia de *dos leguas.*

Vuelve á su patria—En tiempos aciagos para Chile se vió precisado á refugiarse en la República Argentina el Sr. D. Bernabe Martinez, actual capitan de la 3.ª compañia del batallon Santafesino. Hoy con motivo de la guerra entre su pais y la España, ha pedido la separacion del ejército para prestar sus servicios junto con sus conciudadanos, habiéndosela concedido el general Paunero favoreciéndole con dos sueldos sin cargo como una pequeña muestra del aprecio que ha merecido su irreprochable conducta.

Falta al 8° mandamiento—El *Moniteur* de Paris del 3 de Octubre reproduce una correspondencia datada en Rio Janeiro el 8 de Setiembre, la cual dice que la importante victoria del Yatay fué alcanzada *por las tropas brasileras.* No se hace mencion de los aliados ni de nada parecido, como si efectivamente los soldados imperiales fueran los que conquistaron esa gloria sin la cual los sucesos no hubieran tomado el giro que siguieron.

Generalmente los corresponsales tienen patente para introducir sus mentirillas y exageraciones, pero como esta es demasiado gorda y arrebata á nuestras armas una gloria imperecedera y que tanta sangre nos cuesta, con nuestro permiso exhortamos al embustero á que aproveche el jubileo universal para obtener el perdon de su pecado contra el octavo mandamiento.

El Yatay le corresponde tanto al Brasil como á nosotros el asalto de Sebastopol ó la toma de Pekin.

Circular—Se han impreso en folleto y circulado á todas las oficinas de campaña, las instrucciones sobre contabilidad á que se referia el último acuerdo de Gobierno.

Con ellas á la vista no cabe disculpa alguna á los defectos é informalidades que con frecuencia se notan en las cuentas, y es de esperarse que en adelante la Contaduria General no perderá un tiempo precioso haciendo observaciones que se evitan con prolijidad y cuidado. La publicamos en la primera página.

El Daiman—Este vapor construido aquí, ha sido comprado por cuenta del gobierno brasilero. Servirá de aviso en el alto Paraná.

El Museo—Sabemos que su director el Sr. Panizzi, en su reciente viaje á Italia compró con autorizacion del gobierno varias colecciones de animales y una numismática de mucho mérito por la remota antigüedad y rareza de algunas piezas. Esos objetos deben llegar pronto por un buque de vela, y una vez colocados y clasificados darán gran importancia á nuestro Museo.

Multas—3.ª Seccion: N. Echegollo, 3$ 20 cts. por tener abierto un caño; 8.ª Seccion: Juan Bassi 3$20 cts. por galopar.

Melodias hebráicas—Al célebre lord Byron, pertenecen estos cantos melancólicos:

LA GACELA.

La leonada gacela puede saltar alegre en las colinas de Judá y apagar su sed en todos los claros arroyos que inundan el territorio santo; puede desplegar su agilidad aérea, y pasear á su alrededor una mirada resplandeciente de orgullo y de alegria.

En otro tiempo vió aquí Judá pasos tan lijeros, ojos tan brillantes; estos lugares, testigos de una felicidad que ya no existe, los vió poblados de las mas hermosas criaturas. Los cedros se balancean en el Libano; pero ¿donde están las vírgenes de Judá aun mas magestuosas?

Las palmeras que dán sombra á estas llanuras son mas dichosas que la raza dispersa de Israel; adheridas á sus raices, permanecen aquí con su gracia solitaria; no pueden abandonar el lugar que las vió nacer, no podrian vivir en otro suelo.

Pero nosotros siempre errantes, heridos por el infortunio, debemos morir en tierra estrangera; y allí donde reposan las cenizas de nuestros padres, las nuestras no reposarán jamás; ya no queda en pié una sola piedra de nuestro templo, y la irrision se ha sentado en el trono de Soima.

LA ESTRELLA.

¡Sol del insomnio! ¡Astro melancólico cuya temblorosa y lejana luz brilla al través de las lágrimas y hace visibles las tinieblas que no puede disipar, ¡cuanto te pareces á la dicha, de que solo se conserva el recuerdo!

Asi luce el pasado, esa claridad de otros tiempos mejores, cuyos rayos impotentes brillan sin calentar! nocturna antorcha que contempla el dolor vijilante; luz distinta, pero lejana.... clara, pero fria.... ¡Oh, muy fria!

Bazar filantrópico—El de Buenos Aires que acaba de cerrarse, produjo una suma equivalente á 24,000 pesos fuertes. ¡Cuantos galanes habrán tomado empréstitos á plazo indefinido, para hacer frente á los compromisos monetarios que ocasionan los bazares!

Pensamientos de un murciélago—Hay siete pecados capitales: uno para cada dia de la semana. La mujer es el octavo pecado capital de todos los dias y de todas las semanas.

—Un hombre basta para la historia de una mujer; cien mujeres apenas dan para un capítulo de la vida de un hombre.

—El matrimonio es jeneralmente el fin de las locuras del hombre jóven y el principio de las del viejo.

—Adam, en hebreo, significa *tierra*; Eva, *vida*. La mujer es, pues, la vida del hombre!

A mala Eva, mala vida!

—El matrimonio es un purgatorio á donde se entra por una puerta dorada, y de donde se pasa á veces al infierno.

Un mónstruo—Entre las noticias de Estados-Unidos que contienen los diarios chilenos, hallamos una sobre el juicio á que ha sido sometido el capitan Henri Wirz, ex-alcaide de la prision confederada de Andersonville. Los principales cargos que se hacen al reo son: haber hecho morir de hambre á algunos prisioneros; darles por único alimento sustancias en estado de putrefaccion; haber hecho vacunar con pus maligno, á sabiendas de que lo era, á gran número de prisioneros, de los cuales doscientos perdieron y cien perdieron el brazo; haber hecho matar por los centinelas bajo fútiles pretestos, á unos 300; haber infligido bárbaros castigos á otros muchos; haber dado caza con perros de presa á los prisioneros que se fugaban, de cuyas resultas perecieron unos 50 destrozados por los feroces brutos, y haber cometido otros varios crímenes al cual mas horrorosos y que apenas se concibe que puedan atribuirse á un solo ser humano.

El Arno—El 20 del corriente, partirá este paquete inglés con las malas para el Brasil y Europa.

Pasageros—Por el vapor *Porteña* de Buenos Aires:

Pol Boccherolli, Antonio M. Pintos, N. Suarez y otro, Severo Soto, Cayetano Ducio, Bernardo Laballe, C. Jackon y 1 menor, E. Hauchú, José M. Reyes, N. Guarello N. Lavalle, Luis Claverine, Manuel Roses, Felipe H. Iglesias, F. S. Mendez y dos mas, N. Sebasto y otro, Antonio Piaggio Antonio Cabot, Juan Benvenuto, M. Concheto y 2 mas, José Silvestino, Juan C. Olmos, Pedro Lapisbo de Pascual Suarez, Antonio Montante, J. B. Roludo, Guillermo Stames, Domingo Roorano y otro, Lorenzo Pastrano y otro, Manuel Austegui, María Antonino, Salvador Errecart, Antonio Cuis y otro.

Siga la danza—La polémica motivada por el suelto titulado *El banquete y las majorías*, parece que pretende estirarse de una manera inesperada.

Ya ha merecido una docena de columnas en pró y en contra, y segun unas líneas de *La Tribuna* todavía falta la llapa, que nos la dará hoy ese colega contradiciendo á la redaccion del *Siglo* y á su comunicante. Es claro que estos no se resignarán á callar, y si así vamos talvez se publicarán folletos sobre la cuestion, se citará á la Guardia Nacional para que dé su voto y se pedirá el arbitraje del rey Leopoldo que es el Salomon de estos tiempos.

Todo ese alboroto, la agitacion de los ánimos, los sudores de la prensa, las complicaciones y consecuencias futuras, todo esa revolucion la ha engendrado una humilde gacetilla. Ningun redactor puede decir otro tanto de sus artículos, y miren ustedes que de vez en cuando suelen sazonarlos con indirectas de ají y alusiones de pimienta.

El asunto del vale—Siguen tronando las solicitadas de una manera que dá ganas de taparse los oidos. El Sr. Domec declara que espera tranquilo al Sr. Aramburu para confundirlo ante los tribunales; y á fé que si abriga real ente ese propósito tiene una magnífica ocasion en la solicitada de su contrario que hoy insertamos. Hay de estocadas á fondo dirigidas con terrible fuerza.

Aprontóse el alguacil Medina para citar á los jurados, que el negocio está ya con punto de caramelo.

La «Porteña»—Este vapor saldrá hoy, regresará el domingo y volverá á salir el lunes.

Juicio de imprenta—Hoy á las 3 de la tarde se efectuará el juicio de prueba entre el Sr. Pedezert y el Sr. Pereira Castro.

Quedan invitados los que quieran ver la verdad en camisa.

Teatro de Solis—Fué muy concurrido el beneficio del simpático Pozzolini. Este artista mereció las manifestaciones dignas de su mérito lo mismo que la Sra. Mollo y el señor Inocenti. El himno *Garibaldi* obtuvo el éxito que era de esperarse de su belleza y del atractivo del nombre del héroe.

Esa pieza, dedicada al Sr. Pozzolini por un gran maestro, el Sr. Bezansoni profesor del Conservatorio de Paris, es magnífica y debe producir un efecto grandioso cantada por un cuerpo coral. La música es exesivamente delicada y se precisa oirla mas de una vez para apreciarla en todo su valor. El beneficiado supo interpretarla con maestría, mereciendo coronas y ramos esquisitos.

Felicitamos muy de veras al beneficiado, quien debe estar satisfecho de los aplausos que alcanzó en la *Traviata*, en el himno y principalmente en la aria del *Hebreo* que le valió ser llamado tres veces á la escena. La repeticion de estas últimas piezas seria oida con mucho agrado.

Mortalidad—Dia 17 Juana Mandia oriental 30 años soltera Benito Mitre africano 68 años viudo; Aurora Avelina oriental 1 dia; Feliciano Alves brasilero 17 años soltero; Juan A. Becen ra brasilero 24 años soltero; Bernardo Bernal español 45 años viudo; Juan Errecalaza francés 80 años viudo; Eduardo.... oriental 3 meses.

Rumores de paz—A la profesia cautelosa de nuestro amigo Bustamante sobre la posibilidad de paz con el Paraguay, agrégase ahora, segun parece, la órden dada por el Gobierno Argentino para que no se manden mas contingentes de las provincias, haciendo retirarse á los que esten en viaje.

¿Habra llegado acaso esta noticia de la division Victoria, del General Urquiza, que se desbandó en Toledo de su propia cuenta?

Sea lo que fuere, el hecho es que ya se susurra que las bases de la paz estan resueltas.

Por nuestra parte no hallamos todavia un punto fijo en que apoyar esta columna de la paz.

(El Pueblo.)

SOLICITADAS.

Sr. Editor de *El Siglo*:

Quedaré á vd. muy agradecido al hacerme el servicio de publicar en su acreditado diario la siguiente solicitada.

Juan M. Domec.

Una publicacion infame suscrita por D. José M. Aramburo, que se registra en el núm. 369 de su diario, pone, indignado, la pluma en mi mano para contestarla cual se merece.

En ella me acusa de fraude cometido en un vale que, como su socio y hallándome en Tacuarembó firmé y entregué á D. Vicente Marina, comerciante de la frontera.

¿Pero en que funda tan calumniosa y atrevida acusacion?

1°. En los términos del vale que suscribe.

2°. En que, segun él, no aparece en los libros la entrega de las cantidades que aquel espresa.

3° En que habiendo manifestado yo que ese dinero fué recibido de D. Vicente Marino para hacer tropas, no consta, dice, donde han sido entregadas estas.

4° En que, segun el testimonio de varias personas que indica es *dificilísimo* que en Tacuarembó la sociedad que entre él y yo teniamos pudiera levantar un crédito de 10,000 *pesos.*

Pero, todo esto es *falso*. La forma del vale es la comun, hallándose al portador en vez del nombre de la persona á cuyo favor se otorgaba porque así lo pidió esta, por creerlo sin duda de mas fácil realizacion de ese modo, y en lo que yo convine, porque tal circunstancia no grababa en mas ni en menos á la sociedad.

Es *falso* tambien que yo llevase el libro de caja, siendo antes al contrario él, Aramburo, quien tenia á su cargo aquel y esta, hallándose tan solo de mi letra y de los dependientes, puesto que todos escribíamos en el limpio *copiado* del borrador que él llevaba; de manera pues, que si no consta en efecto en ese libro la entrada de aquel valor, como se faltan otras, las relativas á la venta de ganados á Masa, Pacheco, y el importe de la tropa vendida por mi en Paysandú á D. Emilio Rana, cuyo valor y otros dineros mas le entregué á mi regreso de la frontera, eso constituirá un cargo en su contra, y de ningun modo contra mí.

Es *falso* igualmente, que á él no le conste el destino de las tropas de que he afirmado procedió el vale en cuestion, pues Aramburo sabe bien que ellas son las que *él mismo vendió* á Masa, y las que encargó el mayor Pacheco (hoy finado) para la venta de plaza, á pesar de ser enviadas para los Sres. Apestegui hnos; y que es á consecuencia de esa venta efectuada al primero que la extinguida sociedad quedó á descubierto de la suma de mas ó menos *diez mil pesos* porque figuró como acreedora en el concurso formado despues al referido Masa, y que yo recibí en parte de pago de mi haber, segun el contrato de disolucion.

Es *falso*, por último, que el crédito de la estinguida sociedad Domec y Aramburo fuese limitado en Tacuarembó, protestando contra tal aseveracion las diversas negociaciones que celebré allí el año anterior durante la revolucion, si bien es verdad que por mi crédito particular, no por el que merecíera mi entonces socio, como pueden de ello certificar los respetables Sres. D. Juan B. Castro gefe político del departamento, y D. Lino Herosa, que se encuentran accidentalmente aquí.

Asi pues las personas que se indican en la publicacion que contesto, con quienes ni en relaciones comerciales estuvimos jamás, no han podido decir lo contrario, negarnos ese crédito; constando ademas *ser falso* segun he averiguado que los referidos señores hayan avanzado una sola palabra sobre la legitimidad del vale en cuestion.

Hecha pues esta manifestacion, que juro ser la espresion de la verdad, manifestacion que me honro de hacer por los respetos que el público me merece, y por lo que debo á mi nombre, que no puedo consentir manche impunemente *un Don José M. Aramburu*, muy conocido por fortuna en esta plaza, respecto de cual uno de los Sres. que nombra en su publicacion, me preguntaba en Mayo, despues de separado yo de la sociedad, si era *hombre* á quien *pudiera fiarsele*, declaro que espero tranquilo á mi calumniador para confundirlo en los Tribunales establecidos por la sociedad para juzgar los derechos de todos, y á los que debió empezar, por ocurrir antes de apelar á la prensa á donde generalmente van los que buscan en su audacia la esplotacion de las palabras la razon que no tienen, ni pueden probar ante el Tribunal de la ley.

Juan M. Domec.

N.° 3291.

España y Chile.

Parece que el articulista *chileno* ha leido con disgusto nuestro artículo á juzgar por las impresiones que le han movido á tomar la pluma para refutarlos, sin embargo desfigura nuestro pensamiento, no lo refuta.

No se necesita *saber mucho ni tener gran memoria*, como él lo supone, para conocer y retener lo que está pasando en nuestros dias, ni creemos haga falta el dilucidarlo; tampoco entraremos en sostener que *la España de hoy sea la de ayer, ni si el sol se entró totalmente para ella en estas regiones*; pero si afirmaremos con la conviccion del *españolismo* que guía á todos sus hijos, que jamás dejará que se la ultraje impunemente en estas ó en otras regiones mas ó menos ilustradas, mas ó menos poderosas que la nacion chilena.

Si la España, cuyas glorias no datan de ayer, no consigue justas satisfacciones de un pueblo que quiere hacer alarde de faltar á otro pueblo, probará cuando menos que se estima en algo elevando sus protestas solemnes contra la injusticia que se le infiera, sin pretender por eso *civilizar* á nadie, sino proceder como nacion civilizada, esto es, que ama su decoro.

Si la bandera chilena ondeará bien pronto en todos los mares defendiendo su derecho.... ¿por qué estraña entonces el articulista chileno que la España despliegue la suya en pos de una satisfaccion? olvida que el estandarte de Castilla ha sido desplegado en todos los mares con honra? Lepanto y Trafalgar prueban que tanto en el triunfo como en la derrota sabe cumplir con su deber, y no sé si la gloria de Trafalgar eclipsa la de Lepanto.

Sin necesidad de mucha memoria señor Chileno, recuerdo como ha sido considerada la España por un Sarmiento, un Bilbao y el redactor del *Mercurio*, pero me permitiré decirle tambien que hay elogios que ofenden asi como hay ofensas que no provocan.

Un español.

Sres. Redactores de *El Siglo*:

Sírvanse vds. dar publicidad á las siguientes líneas en contestacion á la solicitada firmada por *Unos estrangeros* y que se publicó anteayer en este diario—S. S.

Benito Chain.

Con motivo de haber escrito el Sr. Argentó hace pocos dias, un largo artículo en que algo decia tocante á mi persona, tomamos la pluma y escribimos poco mas ó menos estos renglones:

«En todo lo que dice el Sr. Argentó en su largo artículo, solo hay de verdad dos cosas: el auto del Superior Tribunal de Justicia y lo que él afirma cuando dice que nosotros no le queremos bien, y en esto repito que hay verdad. Sin embargo distimos de entrar á la discusion de la prensa, de cuyas polémicas huimos siempre, desde que á los Tribunales compete el resolver sobre el asunto en cuestion.» Mas ayer vimos publicado en este diario otro artículo (tan largo como aquellos que aparecieron en *El Universal* y que empezaban «Pues fueron Jueces») en el que afirma el articulista, que algunos señores entre los cuales nos hallamos comprendidos, tienen conocimiento de la legítima propiedad y pacífica posesion de los campos á que se refiere el artículo á que contesta mos. Es sobre esto por lo que toca la nuestra persona que debemos la declaracion que vamos á dar á fé de caballeros.

Cuando el señor Du Mesnil llegó á Paysandú, entabló pleitos en todas direcciones y uno de ellos contra el señor Argentó y su suegra Doña Juana Laguna de Ortiz, dueña de esos campos como heredera de los sucesores de D. Lino Perez, en cuya casa habia vivido el señor Argentó con su primer muger y despues que enviudó, con la segunda, ambas hijas de dicha señora y hermanas del Pedro Ortiz de que aluden los artículos de que me ocupo, entonces el señor Argentó nos dijo estas palabras que recordamos testualmente: «Du Mesnil no ha de mandar pelo mio á su señora como ofrece mandar del señor Cruzet; ahora no tiene que haberselas con nadie, sino conmigo; pues yo ya le he hecho poner á mi suegra todos sus bienes en cabeza mia, para que aprovechándose de su avanzada edad y debilidad de cabeza no me la embauque y la haga dar un paso falso» esto es todo lo que sabemos y lo que hemos oido confirmado por la decrépita señora que con voz débil y temblorosa nos ha dicho algunas veces «Yo no le he vendido nada á Felipe ni sé como, ni cuando, ni lo que le firmado; el me aseguraba que todo se haria para mi propio bien; y esto debe ser verdad pues nunca le hemos conocido otros goces que los que le proporcionaba el cuidado de sus nietos—los hijos del señor Argentó; sirviendo muchos dias de cocinera en su casa y viviendo hoy al amparo que le dispensa la viuda del señor General D. Fausto Aguilar, pues ha sido obligada por el señor Argentó y sus hijos á mendigar la caridad pública.

[illegible]

Benito J. Chain.

N.° 3304.

[illegible]

SS.: [illegible]

N.° 3309.

Contestacion.

A D. JUAN MARIA DOMEC [illegible]

[illegible]

[illegible] ...los hombres honrados ganamos nuestro pan con el sudor de nuestra frente... [illegible]

José María Aramburu.

SECCION COMERCIAL

Intereses de los Bancos.

Banco Mauá y Ca. [illegible] anual, y toma al 7 p. %.

[illegible]

Buenos Aires.

Bolsa de Comercio.

[illegible]

ULTIMAS VENTAS DE IMPORTACION.

[illegible]

Rio Janeiro.

[illegible]

Pernambuco.

[illegible]

MOVIMIENTO DE ADUANA

[illegible]

Despacho de almacenes—Dia 17.

[illegible]

Descarga á despacho—Dia 16.

[illegible]

Reembarco—Dia 17.

[illegible]

MARITIMA

Entradas de Ultramar—Dia 16.

[illegible]

Aforo de almacenes—Dia 17.

[illegible]

Entradas de Cabotaje—Dia 16.

[illegible] ...á Passano y Areco con 31 bolsas laña, 10 pipas vacias, 31 fanegas afrecho, 22 cueros vacunos, 10 tarros grasa, 1 bolsa cerda, 22 @ quesos, 13 dnas cueros lanares, 8 cjs y 1 baul ropa de uso, 145 cueros lanares, 3 id nonatos.

Nueva Palmira el 10 del corriente, goleta argentina «Gualeyana,» de 15 toneladas, patron Estevan Repetto á Fraga hnos. con 85 carradas leña.

Fray-Bentos el 13 del corriente, goleta nacional «Diana,» de 18 toneladas, patron J. Forguera á Passano y Areco con 300 fanegas carbon, 24 carradas leña.

Fray-Bentos el 13 del corriente, goleta nacl. «Baltasar,» de 30 tons, patron J. Rotondo P. Passano y Areco con 19 carradas carbon, 61 id leña.

Asuncion del Paraguay el 13 de Julio, de Corrientes el 21 de Octubre y del Rosario de Santa Fé el 10 del corriente, berg. goleta nacl. «Niño Arturo» de 40 toneladas, patron Angel Balestra, á Fraga hnos. con 147 fardos tabaco, 204 cajones cigarros, 4493 cueros vacunos, 11 petacas cerda, 833 tercios yerba.

Gualeguaychú el 7 del corriente goleta nacl. «Jóven Anita,» de 32 tons., patron Cárlos Babuglia á Fraga y hno. con 10 bolsas cerda con 955 ℔ peso bruto, 739 cueros vacunos secos, 35 @ grasa vacuna, 20 carradas leña.

Salidas de Ultramar—Dia 23.

Inglaterra, barca italiana «Bue Huche» cap. Juan B. Pivino, con ceniza y huesos.

Dia 27—Liverpool, fragata ing. «Achilles» con ceniza.

Noviembre 11—Havre, berg. frances «Luisa Halder» cap. A. Chauvelon, con frutos del país.

New-York, barca inglesa «Sissiboo» cap. Zenes Laury por Lumb hos. con frutos.

Dia 12—Tomé, fragata hamburguesa «A. H. Ville,» cap. W. Haveker, por Carlos R. Horne, en lastre.

Dia 13—Amberes, barca italiana «Alfredo», capitan Pedro Bollo, por Fratelli Piaggio con frutos del país.

Buenos Aires, zumaca argentina «Nueva Ninfa del Plata» capitan Juan B. Vallar, con la misma carga que trajo de Rio Janeiro el 10 del corriente.

Dia 14—Buenos Aires, fragata italiana «Angela,» capitan Manuel Vasallo, por Antonio Guianello, con el mismo cargamento que trajo de Cádiz el 11 del corriente.

Paysandú, bergantin goleta brasilero «Capuan» capitan Rodrigo Fco. Bes. Camino y pino en lastre.

Buenos Aires, bergantin goleta holandes «Kaaptad packet» capitan L. Nacold, por Federico Hughes con parte de carga.

Dia—16 Rio Janeiro, barca argentina «Anna Catarina», cap tan Juan F. Hays, por Mauricio Llamas y Ca. con harina.

Dia—17. Habana, bergantin español «Miguel» capitan Antonio Fontanilla, por Conceiçao y ca. con carne tasajo cargada en Mercedes (Uruguay).

Habana, polacra española «Luisa» capitan José Remelton, por Ochoa hijo y Ca. con carne.

Habana, «Luisa,» por Conceiçao y Ca. con carne tasajo cargada en la Concordia.

Habana polacra española «Antilla» capitan Juan Maristany, por Rocha Faria y Ca. con carne tasajo cargada en Gualeguaychú.

Salidas de cabotaje—Dia 10.

Paysandú, goleta nacional «Italia Unida,» por Passano y Areco con carga general.=Concepcion del Uruguay, goleta nacional «Nuestra Suerte» por los mismos con idem.

Dia 11—Carmelo, goleta nacional «Eloisa» por Fraga y hno. con id.—Colonia, goleta nacional «Flor de la Colonia,» por G. Zaporiti con id.—Maldonado, goleta argentina «Ana Matilde,» por P. y Areco en lastre.—Maldonado, bergantin goleta Nacional «Cuervo,» por Lafone en lastre.—San José, pailebot nacional «Jóven Agustin,» en lastre.—San José, pailebot nacional «Indio,» en lastre.—Monte, falucho nacional «Victoria,» en lastre.

Dia 12—Salto goleta nacional «Roma» por Passano y Areco con carga general.

Dia 13—Corrientes, goleta nacional «Santa Catalina» por Nicolas Falco con id. Goya y Corrientes gol. nacl. «Dos Hermanos» por Fraga y hno. con id. Gualeguaychú gol. arg. «Vieja Violante» por Passano y Areco con id.—Buenos Aires, pailebot arg. «Stella» en lastre y 3 prácticos de Buenos Aires.

Dia 15—Corrientes, goleta italiana «Liberta» por Gavazzo y Mazzini con carga general.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro de Solis

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

OCTAVA FUNCION DE LA TEMPORADA

EL DOMINGO 19.

Gemma di Vergy

Ópera en 4 actos del maestro Donizetti.

Por las Sras. Mollo y Buil y los Sres. Pozzolini, Ynnocenti, Nerini y Arnaldi.

A las 8 ½

Teatro de San Felipe

Con permiso de la Autoridad

El Sábado 18 y Domingo 19.

Grandes bailes de máscaras

Se han arreglado dos magníficos salones, uno de toda la platea y otro del escenario.

Tocará una grande orquesta todos los bailes mas modernos, como polkas, danzas, wals, cuadrillas, etc. la que será dirigida por el maestro Uguccioni.

Los bailes empezarán á las 10 de la noche y concluirán á las 3 ½ de la mañana.

Entrada para hombres . . . . $ 1.00
Idem para señoras . . . . gratis
Palcos; incluso los de rejilla . . . . « 2.00

Para mayor comodidad del público estarán abiertas las comunicaciones con los cafees contiguos.

Circo Olímpico

ECUESTRE Y GIMNÁSTICO

ESTRELLA DEL SUD

Director:—Manuel F. Sant'Ana.

GRAN FUNCION, PARA EL SABADO 18

El Director de la Compañia ha arreglado para la funcion de la indicada noche una muy linda y de variados trabajos, en la que se repetirá por segunda vez la gran **Zampilloerostacion** que tantos aplausos ha merecido en su primera vez, y será ejecutada por el mismo artista; el muy querido del público.

A las 8 ½

Precio de las localidades.

Palco con cinco entradas. . . . . $n 4.00
Luneta y entrada . . . . « 1.00
Entrada general. . . . . « 0.50

REMATES

Por Rafael Ruano.

Naval, del casco de un bergantin goleta y sus aparejos.

El Martes 21, á las 12 en punto, se venderá al mejor postor, por cuenta de quien corresponda, en lotes á la vista, el juego completo de velas superiores, toldo, etc., la jarcia fija y corriente, cantidad de maniobra de cuero, los palos mayores, vergas, masteleros, motores un molinete de patente de 6 ruedas, 3 anclas, cepo de fierro, 4 cadenas superiores, la cocina con sus útiles, espias y demás objetos de un completo inventario.

A las 2 en punto de la tarde—El casco, de porte de 6000 @ de carga; forrado en zinc, el que estará atracado al muelle, y un bote con sus remos.

Por el mismo.

Gran remate de valiosos muebles, en la casa del Sr. D. Andrés Casalla, calle de Perez Castellanos Nº 71.

El Miércoles 22, á las 11 en punto empezará la venta, precisamente, al mejor postor, por ausentarse su dueño del pais, del todo de los ricos muebles que adornan dicha casa, anotándose á continuacion lo principal, á saber:

Sala—Un valioso amueblado de sala, de jacarandá, incrustado en palo de rosa, tapizado de damasco de seda con sus fundas, constando de 2 sofaes, 12 sillas y 4 sillones; un magnífico piano de jacarandá, perpendicular, de escelentes voces, el taburete y portamúsica de id.; la rica mesa de centro de jacarandá, incrustada en palo de rosa, con mármol, un elegante etage de la misma calidad; dos hermosos espejos de frente de sala, marco dorado; una gran araña de bronce dorado, fina, con 12 luces, con fanales; 4 candelabros de pared de la misma clase y estilo; 3 juegos de cortinas de muselina rica bordada, con sus galerías y demás accesorios; cantoneras de platina para tarjetas y flores; vasos de porcelana para flores y otros adornos; la gran alfombra de tripe con guarda, de 12 varas de largo por 6 ½ de ancho, etc.

Antesala—Un sofá, 12 sillas y 2 sillones imitacion de jacarandá, con sus fundas; un gran espejo ovalado marco dorado; candelabros de pared, alfombra de tripe, etc.

Costurero—Un magnífico ropero de jacarandá con un gran espejo; la mesa de centro de escultura, rica, toda dorada, con mármol; un costurero de jacarandá con incrustraciones del mas rico trabajo; un sofá y 2 sillones de caoba, tapizados de terciopelo estampado; 6 sillas finas francesas doradas; alfombra de tripe, lámpara; candelabros; etc.

Primer aposento—Una otomana de caoba para dos personas; un gran lavatorio de caoba con tocador y mármol y accesorios de porcelana; un gran ropero de caoba de tres cuerpos con escultura; una cama de fierro; 1 idem para niño; una estufa, un tocador giratorio para barba; mesas de luz; sillones; alfombra; etc.

Segundo aposento—Una cama de bronce de 1ª clase, para una persona; una idem de fierro, dorada; un ropero de caoba de Hamburgo de 1ª clase; lavatorio de caoba con gran tocador, mármol y accesorios de porcelana; mesas de noche; sillas; alfombra de tripe, etc., etc.

Tercer aposento—Una cama de bronce, de 1ª clase para una persona; un lavatorio de caoba con gran tocador, mármol y accesorios de porcelana; un rico ropero de jacarandá, mesa de noche, sillas, alfombra, percha, etc.

Cuarto aposento—Dos camas de fierro finas, con adornos de bronce; una rica biblioteca de caoba con escritorio; cómoda con mármol; mesa de luz; silla de amaca; 6 sillas finas; floreros, lámparas; alfombras, etc.

Comedor—La mesa de caoba de 18 cubiertos; 12 sillas, 2 sillones, 1 sofá imitacion de esterilla; un gran espejo marco dorado; un gran aparador de pino pintado, de dos cuerpos con una vidriera, de 5 varas de largo por 4 ½ de alto, de gran comodidad y estencion y adaptable para cualquier casa de negocio; un rico servicio de mesa completo del mejor gusto, servicio de porcelana, blanca, y dorada; cristales, reloj, perchas, una gran suspension con 3 lámparas; y muchos otros artículos que no se espresan por su estencion.

Ademas—El armazon de la despensa; una cocina de fierro nueva; el toldo del pátio de 11 varas de largo por 10 ½ de ancho; bateria de cocina; tachos de cobre, baño s, estantes, armarios; mesas de pino; un escritorio y una papelera, camas de fierro; 4 plantas camelias y dos jazmines; y demás objetos que no se espresan por su estencion.

Nota—La venta empezará precisamente á las 11 ½ en punto.

Por el mismo.

De dos valiosas propiedades, sitas en la calle 18 de Julio, contiguas á la del Sr. D. José María Baena.

El Viernes 24, á las 2 en punto de la tarde se venderán precisamente, al mejor postor, las dos siguientes propiedades, ventajosamente situadas en la importante calle del 18 de Julio, que en todo tiempo garanten un buen alquiler.

Lote 1º—La hermosa casa núm. 304, contigua á la de D. José M. Baena, de 12 varas de frente con el estenso fondo de 63 varas, que facilita la construccion de un grande edificio ó jardin. El edificio es nuevo, construido de los mejores materiales y se encuentra en perfecto estado de empapelados, pintura, cielos-razos y pisos, consta de 12 habitaciones y un gran algibe y demás servidumbre.

Lote 2º—La casa contigua, de 11 ½ varas de frente, por 37 de fondo, el edificio es nuevo de los mismos superiores materiales que el anterior, consta lo edificado á la calle en el primer pátio de una sala, dos aposentos, cocina y algibe, y en el interior cuatro piezas mas; el todo produce un buen alquiler.

La venta tendrá lugar en el lote 2, donde se verán los licitadores—Los Sres. que gusten ver la casa núm. 304 se servirán ocurrir al escritorio del Rematador, donde se les dará la introduccion para ser admitidos.

Por Andres Wells (hijo)

De una imprenta con todos los útiles, en la calle de Colon núm. 138.

El Lunes 20, á las 11 en punto, se procederá á la venta, al mejor postor, de este establecimiento tipográfico, en perfecto estado, constando de dos magníficas prensas, una de ellas la mayor que existe en esta ciudad, ricos surtidos de tipos con mas de setenta cajas dobles, letras grandes y todo material de imprenta y escritorio; cuyo detalle se dará oportunamente.

Al mismo tiempo—4 ricos cuadros de los mejores pintores de Italia.

Por el mismo.

De comestibles, en su casa calle del Cerrito 134.

El Lunes 20, á las 12 en punto, se dará principio á la venta de un variado surtido de artículos de almacen; cuyo estenso pormenor se dará por los carteles.

Por el mismo.

Judicial, de órden del Sr. Juez Letrado de Intestados de la 1ª Seccion, en su casa calle del Cerrito 134.

El Martes 21, á las 12 en punto, se procederá á la venta de la accion núm. 64 de las 90 que constituyen la sociedad de compras de terreno de la Playa hasta el Arroyo Seco, que se endosará al mejor postor y á dinero de contado.

Por Eusebio Cabral.

De una linda casa, recien construida, de alto y bajo situada en la calle de Mercedes y Ejido, por ausentarse para Europa su dueño.

El Lunes 20, á las 12 en punto del dia, se venderá al mejor precio, por ausentarse su dueño del país, la linda y nueva casa situada en la calle de Mercedes y Ejido, de alto y bajo, toda edificada con cal y ladrillo, algibe, dos letrinas, cocina, un hermoso sótano, y todas las comodidades para dos familias, con entradas independientes, etc., etc.—La bandera del remate designará la propiedad el dia de la venta.

Por el mismo.

De mercaderias, merceria y demás, en su casa calle de los 33 núm. 51 E

El Martes 21, á las 12 en punto del dia, se realizarán al mejor precio, por órden de varias casas, un surtido general de mercaderias y merceria, propias para la estacion; cuyo detalle se omite.

Al mismo tiempo—Una factura de lámparas para kerosene, de mesa, pared y colgar, tubos para idem de tres tamaños, mechas para idem; una partida cigarros hamburgueses; calzado inglés para señora.

Por G. Ibarra.

De merceria—Cámaras 93.

HOY Sábado 18, á las 7 de la noche, se venderán artículos de tienda, merceria, ropa hecha, calzado sombreros y otros artículos.

Por Francisco F. Estevan

De mercaderias, en su casa Zavala 76.

El Martes 21, á las 12 en punto se procederá á la venta, por órden de varias casas introductoras, de un rico y variado surtido de mercaderias de verano cuyo estenso pormenor se omite.

Por C. Moratorio.

En la calle del Arapey núm. 66.

El Lunes 20, á las 12 en punto del dia se han de vender cantidad de muebles, por desalojo; cuyo detalle es como sigue:

Dos divanes, 2 sillones, 12 sillas de jacarandá con asiento y respaldo de damasco; una alfombra tripe cortado; una mesa de centro de jacarandá con mármol, una mesita de la India, una lámpara, 4 galerias loradas, un escritorio, mesas, roperos, cuadros, aparadores, mapas, carpetas, etc.

Por el mismo.

De mercaderias, en su casa 25 de Mayo 291.

El Martes 21, á las 12 en punto del dia, se han de vender cantidad de mercaderias, por órden de varias casas introductoras; cuyo detalle se dará en los carteles de costumbre.

Por el mismo.

De 4 solares, en el Cordon, haciendo cruz con el edificio de D. Jaime Cibils.

El Jueves 23, á las 5 en punto de la tarde, se han de vender dichos solares, señalados con los números 1, 2, 3 y 4, como se verá en el croquis que damos á continuacion:

Calle de la Piedad. — *Calle de Mercedes.* — *Calle del Uruguay.* — *Calle de la Guia.*

18 ½	12 ½	12 ½	12 ½	12 ½	12 ½	12 ½	12 ½
1	2	3	4				
41							40

La venta tendrá lugar en los mismos solares.

Por Julio de Mendeville

De mercaderias, en su casa Rincon 54.

El Lunes 20, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por órden de varias casas introductoras, de un rico y variado surtido de mercaderias; cuyo detalle se dará oportunamente.

Por el mismo

De cobre en planchas, en las bóvedas, donde estará la bandera de remate.

El Martes 21, á las 11 en punto por órden del Sr. Cónsul General y Encargado de Negocios de Francia, se procederá á la venta de 60 quintales mas ó menos de cobre en planchas usadas, pertenecientes á la barca francesa «Jean Bart».

Por Irineo Montes

De mercaderias, en su casa calle del Rincon núm. 90

El Miércoles 22, á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderias, por órden de varias casas introductoras; cuyo detalle se publicará por los carteles.

Por E. Castellanos y Ca

Importante remate de dos fincas, por su inmejorable situacion, una en la calle 33 y otra en la de Ituzaingo, en donde particularmente estará la bandera de remate.

El Lunes 20, á las 12 en punto de la mañana, se procederá á la venta de las espresadas propiedades, señaladas con el núm. 144 la de la calle de Ituzaingo, edificada sobre un solar de 8 ½ varas de frente por 50 de fondo con 14 habitaciones, 2 altillos y lugar, la que dá 1 p. % de interés; y con los números 42, 44 y 46 la de la calle de los 33, edificada sobre un solar de 12 ½ varas de frente por 50 de fondo, con 12 habitaciones, pozo de balde y caño maestro—Se principiará por la venta de la de la calle de Ituzaingo 144.

AVISOS Y ANUNCIOS

Al público

y principalmente al comercio de Paysandú.

En 12 de Noviembre de 1862, D. José María Gonçalves vecino de Paysandú, firmó un vale ó pagaré por pesos 5,244 3 rls. mja á favor de D. Eleuterio S. Mujica, á vencerse el 30 de Marzo de 1863, y en pago de parte del precio del saladero que Mujica le vendió.

Mujica depositó el vale en el Banco Mauá y oportunamente fué pagado y chancelado, pero como en el arreglo de cuentas entre Gonçalves y D. Antonio de Castro Antiqueira y venta del dicho saladero hecha por el primero al segundo, cuyas dos operaciones han tenido lugar el 27 de Octubre ppdo., resultase que el mencionado vale se ha estraviado en poder de Antiqueira, se hace saber al público y principalmente al comercio de Paisandú á los fines consiguientes. Montevideo, Noviembre 17 de 1865—*El Apoderado de D. José María Gonçalves.* n18—15p

Judicial Debiendo tener lugar el juicio de prueba en el de imprenta promovido por D. Francisco Pedezert contra D. Antonio Pereira y Castro hoy 18 del corriente, á las 3 de la tarde, en el salon del Juzgado del Crimen de la 1ª Seccion, de mandato del Sr. Juez Letrado del mismo Dr. D. Rosendo Otero, se invita al público para que concurra á dicho acto—Montevideo, Noviembre 17 de 1865—*Miguel Furriol*—Esc. del Crim. n18—1p

Judicial D. Eufrasio I. Bálsamo y D. Ovidio Cáceres han celebrado un contrato de sociedad para comerciar en el ramo de telas, almacen y jaboneria, en un establecimiento situado en el «Paso de los Toros» en el Rio Negro, con el capital social de 15,059 pesos 20 cts. mjn. por el término de 6 años, y girando la compañía bajo la razon de «Cáceres y Bálsamo»—Así resulta del contrato presentado para su inscripcion al Sr. Juez L. de Comercio, de cuyo mandato lo hago saber al público—Montevideo, Noviembre 17 de 1865—*Felix de Lizarza*, Escribano Público y de Comercio. n18—3p

Por liquidacion de negocio—Se halla en venta en la calle 25 de Mayo núm. 361, un variado surtido de cuchillos, etc. etc.—Se venderán á un precio muy módico durante 30 dias; despues de concluido este plazo la casa seguirá como antes. n18—30p

Perro perdido

Se ha perdido uno de Terranova, mestizo, blanco, con pintas negras; el que lo entregue ó dé razon de él en el Café de los Pirineos, plaza del teatro de Solis, será gratificado. n18—2p

Importante

Para los que deseen esplotar el ramo de saladeros—Se venden dos saladeros de Montevideo y dos de los Rios, con rebaja de tazacion—Los que se interesen pueden ocurrir á la calle de Misiones núm. 77. n18—3p

HIELO
HIELO
HIELO.

FABRICA CON PRIVILEGIO DEL SUPERIOR GOBIERNO.

En el mismo establecimiento se encuentra

Soda Water y Limonada Gaseosa

de la mas superior calidad.

POR MAYOR Y MENOR

10—CALLE 25 DE MAYO—10.

BANCO COMERCIAL

BALANCE DEL MES DE OCTUBRE DE 1865

ACTIVO		
Caja—Existencia en efectivo..........	$	840.265, 26
Acciones, valor de acciones á suscribir	«	657.600,
Cuentas corrientes, saldos en favor del Banco	«	628.177, 15
Obligaciones á cobrar, valor de títulos á recibir....................	«	438.041, 64
Muebles y materiales de emision....	«	11.369, 61
Diversos deudores................	«	1.062.149, 00
	$	3.637.602, 66
PASIVO		
Capital..........................	$	1.600.000,
Emision, billetes en circulacion.....	«	699.825, 75
Diversos acreedores	«	1.337.776, 91
	$	3.637.602, 66

Montevideo, Noviembre 2 de 1865.

Por el Banco Comercial

M. A. Cunha.

V.º Bº.—Villalba n1-1m

CAJAS DE FIERRO

DE TODO

TAMAÑO Y PRECIO

JORGE BELL Y CA.

41, 43 — 25 DE AGOSTO — 45, 47

n7—pm

LOTERIA

DE LA

Beneficencia del Uruguay

Los tenedores de billetes premiados de esta loteria pueden presentarse en la sucursal, sita calle de las Cámaras 117, desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde, para ser pagados integramente y á la vista, en pesos nacionales como se espresa en los carteles; siendo esta la única oficina de pago en Montevideo—Y se repite á las personas que han encargado billetes, ocurran por ellas á las mismas horas y al mismo lugar—Montevideo, Noviembre 16 de 1865—*Antonio Pillado.* n17—3p3ª

CARPINTEROS

Se dará un buen sueldo á los oficiales de carpinteria de obra blanca que quieran ir á trabajar á una de las ciudades del litoral—Es condicion indispensable que el oficial posea bien su oficio y que lo acompañen buenas cualidades—Las personas que se interesen, ocurran á la calle del Uruguay núm. 5, desde las 11 de la mañana hasta las 5 de la tarde, en la Oficina Central de Marcas. n17—6p3ª

Teneduria de Libros

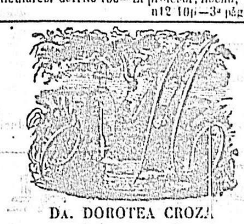
Enseñanza práctica y garantida.

Las clases generales darán principio todos los meses el 1º y el 15—Las clases y lecciones particulares, los dias 1º, 8, 15 y 22—Dirijirse á la calle de Misiones núm. 138—*Victor D. Miralles.* n10—15p 3ª

Lecciones importantes.

De 6 formas distintas de escritura en 9, 7, 6, 5 y 3 lecciones. Una perfecta letra inglesa ó italiana se poseerá con la práctica de 8 lecciones; la gótica inglesa ó alemana en 5.

Lecciones de gramática, aritmética completa, teneduria de libros en ambas partidas, geografía y lectura por métodos especiales, se darán en clases ó lecciones particulares. Cerrito 153—El profesor, *Rocha*, n12 10p—3ª página.



DA. DOROTEA CROZA

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 1º DE OCTUBRE DE 1865.

Da. Juana A. de Croza madre, Da. Emilia, D. Manuel y D. Juan Luis hermanos y demás deudos de dicha finada, suplican á las personas de su amistad quieran concurrir al funeral que por el alma de dicha finada se ha de celebrar en la iglesia de San Agustin, en la villa de la Union, el Martes 21 del corriente á las 9 de la mañana, favor á que quedarán agradecidos.

El duelo se despedirá de la puerta del templo.

Banco Montevideano.

La tasa de interes por el presente mes es:

Por los saldos á favor del Banco.... 12 p.º/º anual.
Por los saldos contra el Banco...... 8 « «
Depósitos y descuentos.............. Convencional.

Noviembre 2 de 1865

n3—1 mes. *P. Varela*, Gerente.

A los peluqueros

Y BARBEROS.

Hay en venta un lavatorio de mármol (fontaine), un sillon muy cómodo, una muestra de lata con letrero dorado; el todo nuevo y adecuado al ramo—Dirijirse calle del Juncal núm 167. n15—10p

C. E. Administrativa

Deseando la Comision E. Administrativa conciliar el interés del público con el particular, ha acordado llamar nuevamente á licitacion para la construccion y recomposicion de las veredas en los parajes donde están construidos los empedrados ó en via de ejecucion, en virtud de haberse presentado propuestas con precios demasiado altos, siendo la mas baja la de treinta y tres reales. La Comision se verá en la dura pero imprescindible necesidad de aceptar la mas baja de las que se presenten nuevamente, para lo cual se dá al público conocimiento de la siguiente resolucion:

El Secretario.

Comision E. Administrativa.

Montevideo, Octubre 18 de 1865.

Se oyen propuestas hasta el 20 del presente Noviembre á las tres de la tarde, para practicar la construccion y recomposicion de la Nueva y Vieja Ciudad, en los parajes donde están construidos los empedrados ó en via de construccion. *El Secretario.*

FÓRMULA DE LA PROPUESTA

D. . . . . . . domiciliado en. . . . num. . . . . me comprometo á practicar las obras especificadas en el aviso de la licitacion, en el término de. . . . por metro cuadrado de loza del pais labrada para vereda, sentada con mezcla de cal y arena, y tomadas las junturas con el mismo material por. . . $ metro lineal de cordon de la dimension de. . . .para las mismas veredas y su colocacion por. . . . $

(Firma del proponente)

Nota—No se admitirá propuesta que no venga suficientemente garantida.

ESCUELA.

de la Sociedad Filantrópica.

Se precisa un preceptor para la segunda Seccion de este establecimiento.

La persona que se halle habilitado para este empleo se dirijirá por escrito á la Comision en el local de la Escuela, calle de las Piedras.

n12 8p. *La Comision.*

Banco Mauá y Ca.

Habiendo S. E. el Sr. Baron de Mauá aceptado la renuncia que en 29 de Julio próximo pasado, hizo el Sr. D. Francisco Luis da Costa Guimaraens del cargo de Gerente principal del Banco Mauá y Ca., ha sido nombrado para sustituirle en 30 de Octubre último el Sr. D. Juan Hayden—Montevideo, Noviembre 13 de 1865—Pp. Mauá y Ca.—*F. L. da Costa Guimaraens.* n14-8

Cocinera

Se necesita una para una corta familia, en la calle del Rincon núm. 159. n17—3p

Banco de Lóndres.

Y Rio de la Plata.

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

CUENTA CORRIENTE.

Se abona á razon de 5 ½ % al año.
Se cobra á razon de 11 % al año.
Depósitos á retirar con 15 dias prévio aviso.
Se abona á razon de 9 % al año.

DEPOSITO A TERMINO FIJO.

Se abona de 7 á 8 % segun convenio.

Montevideo, Noviembre 1º de 1865.

T. H. Jones.

Gerente.

n3—1 m.

ETIENNE ISABELLE Y Cª

Comision, Consignacion

TRÁNSITO PARA TODOS PAISES

Consignatarios de la Linea Regular de los Paquetes ENTRE

EL HAVRE, PORTO Y LISBOA,

EN EL HAVRE

La casa ETIENNE ISABELLE y Ca., cuyo gefe es Cónsul de la República Oriental del Uruguay en el Havre, recibe consignaciones de productos del Rio de la Plata y del Brasil, sea para venderlos en el Havre, ó para exportarlos á cualquier otro mercado del continente europeo ó de las Islas Británicas; segun las órdenes recibidas al efecto.

Se encarga igualmente de la compra y expedicion de toda clase de mercancias, no solamente en Francia, sino tambien en Inglaterra, Bélgica, Holanda, Suiza y Alemania, donde tiene las mejores relaciones con los principales centros de produccion y de fabricacion.

Las personas que deseen entablar negocios con dicha casa pueden dirigirse á D. Arsenio Isabelle, calle del Sarandí núm. 172, en Montevideo, para imponerse de las condiciones. n14—15p

La Revista Literaria

PERIÓDICO HEBDOMADARIO

DIRECTOR—JOSÉ A. TAVOLARA

La Revista Literaria consta de una entrega semanal de 16 páginas en 8º mayor, á tres columnas—El precio de suscricion es $ 1.50 por cada cuatro entregas.—Se reciben suscriciones en las oficinas de la «Tribuna» y del «Siglo».

Banco Montevideano.

BALANCE EN 31 DE OCTUBRE 1865.

Débito.		
Caja, existencia en metálico.........	$	95,886 31
Acciones, valor de acciones á suscribir	«	500,000
Valores á cobrar..................	«	147,444 60
Cuentas corrientes, saldos á favor del Banco	«	321,606 73
Diversos deudores..................	«	309,175 55
	$	1.374,113 19
Crédito.		
Capital..........................	$	1.000.000
Emision, billetes en circulacion......	«	207,494 90
Cuentas corrientes, saldos contra el Banco..........................	«	124,417 79
Diversos acreedores................	«	42,200 50
	$	1.374,113 19

Montevideo, 3 de Noviembre de 1865.

V.º B.º—*I. Peñalba.* *P. Varela.*

n.11. 8p.

AVISOS MARÍTIMOS

Royal Mail Steam Packet Company

El vapor de la Real Compañia Británica **ARNO** comandante Richies Curlewis, saldrá para Rio Janeiro el 29 de Setiembre á las 10 de la mañana y allí deberá encontrar al magnífico vapor TRASATLÁNTICO de la misma compañia que seguirá viaje hasta Southamdton haciendo escala en los puertos intermedios siguientes:—**Bahia, Pernambuco, San Vicente y Lisboa.** El vapor MERSEY recibe pasageros y dinero á flete para todos los puertos arriba mencionados, y carga y muestras únicamente para Rio Janeiro y Southampton.

Se previene que la colocacion de los pasageros á bordo se hace por órden de la fecha de sus boletos, sin distincion de los tomados en Buenos Aires ó en este puerto pudiendo los que gusten asegurar la preferencia en la eleccion de los camarotes tomando con la mayor anticipacion posible sus pasages, en la Agencia.

Las personas que tengan que embarcar carga ó dinero por el MERSEY, deberán préviamente recabar una órden de la Agencia, adonde se hallará el Comisario el dia 28 á las 3 de la tarde para firmar los conocimientos. La carga para Rio Janeiro y Southampton solo se admitirá hasta las 12 del dia 27, y las muestras para los mismos destinos hasta las 3 de la tarde del dia 28.

La compañia asegura carga y dinero.

Para mas informes y para tratar ocúrrase á la Agencia de la Real Compañia Británica calle de Perez Castellanos núm. 54—Todos los dias útiles desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

Montevideo, 12 de Setiembre de 1865.

«Adelaide»

Bergantin portugués—Estando abierto el registro de este buque se previene á los recibidores de la carga que ocurran á sacarla de abordo hasta el dia 20 del corriente; en caso de que no lo hicieren se pondrá á depósito, y se les hará cargo por las sobreestadias—Montevideo, Noviembre 16 de 1865—*Parsons y Ca.*—Consignatarios. n17—3p

Agencia Zavala 48

«La Porteña»

Vapor americano—Salidas de Montevideo. Los Lunes, Miércoles y Viernes á las 6 de la tarde—Admite carga y pasageros—Agencia Zavala 48.

Para Génova

Saldrá á fines del corriente mes, la muy velera y de primera clase barca italiana «Catterina»; recibe pasageros de primera y segunda clase, para quienes tiene buenas comodidades—Verse con los Srs. Fratelli Piaggio, calle de Zavala núm. 40. n18—10p

Al público
Esplotacion de una mina

El abajo firmado ha descubierto una mina de oro en el Departamento de Tacuarembó y denunciádola á la autoridad competente á fin de proceder á su esplotacion.

La calidad del metal que la referida mina contiene, la dá á conocer el análisis hecho por los químicos D. Camilo Weber y D. Augusto Las Cazes que se transcribe á continuacion:

Montevideo, Noviembre 5 de 1865.

Srs. M. Martiny de Castrillon y Ca.

Tenemos el honor de entregar á Vds. las diversas muestras que hemos obtenido practicando el análisis del mineral que nos entregaron. Van clasificadas del modo siguiente:

Núm. 1—Piedra cuarzosa que contiene el metal aurífero.

Núm. 2—Oro proveniente de las bolitas amalgama de azogue, cuyo peso era de 50 gramos.

El peso de esa muestra es de 33 gramos, en ella existe aun el Paladio que representa, segun el análisis, medio por ciento.

Núm. 3—Quince gramos cloruro de plata, representando diez gramos de plata pura. Esa muestra proviene de los 50 gramos de peso de las bolitas amalgamadas con el azogue.

El peso de las muestras 2 y 3 nos indica que las bolitas contenian aun 7 p. % de azogue que le sirvieron para hacer el amalgama.

Núm. 4—Oro fundido cual se halla en el mineral.

Núm. 5—Oro puro, privado de los diferentes metales con los que se halla combinado en el mineral.

El análisis cuantitativo de la piedra aurífera es el siguiente:

Cien partes de los cristales de oro dieron:

Oro	62,000
Plata	8,000
Paladio	0,500
Hierro	5,000
Antimonio	2,500
Tierra silícea de la ganga	22,000
	100,000

La muestra núm. 1 es un pedazo de piedra cuarzoso conteniendo unos grupos de cristales metálicos amarillos relucientes, del sistema regular de formacion incompleta.

El mineral es un cuarzo opaco con vetas de un color rojizo (óxido de hierro); en él se reconoce el carácter completo del cuarzo aurífero; el mismo contiene cristales de oro diseminados en grupos pequeños; mezclados con granitos y hojitas de oro.

Para analizar, los cristales se han sacado mecánicamente y con el mayor cuidado para privarlos de la ganga silico-terrosa.

El resultado del análisis presenta ese mineral como uno de los mas propios para la extraccion del oro puro metálico.

La plata en cantidad de 8 p. % es una parte importante, y es fácil su separacion del mineral aurífero.

Trabajada la piedra aurífera por medio de métodos modernos ofrecerá en el producto resultados buenos, economía de tiempo y de materiales.

Esos métodos modernos nos encargamos de indicarlos.

Augusto Las Cazes. Profesor de Farmacia. — *Camillo Weber* Doctor en Química

Es innecesario añadir una palabra mas para hacer conocer las ventajas y utilidades que puedan reportarse del trabajo ó beneficio de aquella mina.

No teniendo los fondos bastantes para emprender ese trabajo de mi sola cuenta, me he propuesto promover una asociacion que salve aquel inconveniente, para cuyo fin espediré cien acciones del valor de 500 pesos cada una.

El accionista pagará al recibir cada una de sus acciones la suma de 250 pesos ó sea la mitad de su valor representativo y los otros 250 solo se abonarán en caso de necesitarse fondos para los trabajos y elementos que requiera la esplotacion.

La abundancia de metal que contiene la mina, la facilidad que ofrece su estraccion y los materiales que ya tengo reunidos prometen el mas espléndido resultado para todos aquellos que ademas de buscar su provecho personal se interesan en el desarrollo y progreso de la industria nacional.

Los Srs. que deseen tomar algunas acciones y quieran imponerse de todos los antecedentes relativos al mineral de que he hecho mencion, pueden ocurrir á la calle 25 de Mayo núm. 18, desde las 10 hasta las 3 de la tarde, casa de D. Manuel Fernandez Lima que es el gerente de la sociedad.

Despues de colocadas las acciones, se procederá á una reunion general de accionistas para la formacion del Directorio, así como se emprenderán inmediatamente los trabajos de la mina para poder ofrecer dentro del mas breve tiempo los dividendos correspondientes.

Montevideo, Noviembre 14 de 1865.

n16—8p *Manuel Martinez de Castrillon.*

Oficial

C. E. Administrativa de Soriano.

Por resolucion superior se llama á propuestas cerradas para la compra de dos áreas de tierras públicas en la jurisdiccion de Mercedes destinadas por la Ley de 19 de Julio de 1862 al templo en construccion.

Dichas áreas son: 1ª compuesta de 1615 cuadras cuadradas, con buenas aguadas y campos inmejorable para la cria de ganado lanar—2ª Compuesta de 2340 cuadras cuadradas contigua á la anterior y de igual calidad de campo—Están mensuradas sin oposicion y tazadas la primera en 5607 $ 29 centésimos y la segunda en 8124 $ 98 centésimos.

Las propuestas se abrirán en el salon del despacho de la Comision el Lunes 27 de Noviembre próximo, á presencia de los interesados que concurran al acto para ser elevadas las mas ventajosas á la aprobacion del Superior Gobierno, á efecto de otorgarse la competente escritura de venta por la Escribania de Gobierno y Hacienda.

Las diligencias de mensura y tazacion existen en Secretaría de la Comision donde podrán verse por sa personas que se interesen en la compra, todos los dias hábiles desde las diez hasta las doce de la mañana, y desde las tres hasta las cinco de la tarde—Montevideo, Octubre 27 de 1865—*R. R. Paiz*—Secretario interino. n3—20p

A los estancieros

P. Giot, en el viage que acaba de hacer á Europa ha comprado, tanto en Francia como en Alemania, los mejores CARNEROS Y OVEJAS que encontró convenientes para estos paises, en donde debemos pensar en mejorar la conformacion de los animales lanares, á la vez que debemos trabajar para obtener una cantidad mayor de lana, dándole hilos mas largos con mas finura.

Son esos reproductores, reuniendo todas esas cualidades, que P. Giot ofrece á los estancieros, persuadido que serán muy satisfechos de las compras que hicieren, ya que deben contribuir para aumentar sus beneficios.

El establecimiento de P. Giot tiene los CARNEROS Y LAS OVEJAS DE SANGRE MAS PURA, tanto en Rambouillet como en Negrette.

El peso de la lana que esos animales pueden producir en cada año es el siguiente:—los carneros da 15 á 25 ℔., las ovejas de 10 á 20 ℔.

Los señores estancieros son invitados á visitar el establecimiento, para juzgar del mérito de los animales y de sus precios moderados.

Por mas informes dirijirse al establecimiento situado en el antiguo saladero de Lapuente, camino de las Piedras, á 2½ leguas de la capital; ó en Montevideo, 102 calle del Cerrito, donde encontrarán con quien tratar. o3—pm.

Juzgado de lo Civil de la 1ª Seccion—Por disposicion de S. S. el Sr. Juez Letrado de lo Civil de la 1ª Seccion, Licenciado D. Saturnino Alvarez, se ha de proceder á la Almoneda y Remate, el dia 24 del corriente, de la casa perteneciente á D. Antonio Pereira Castro, sita en la calle Reconquista núm. 81—Las tasaciones respectivas se encuentran en la Escribania á disposicion de los interesados—Montevideo, Noviembre 15 de 1865—*Gervasio Muñoz*—Esc. Pub. n16—3p

Prevencion

Se previene á quien pueda interesar que D. Francisco Poncini y D. José Vianchi, dependientes ó habilitados de la sociedad Poncini y Ca., encargada que fué de la construccion del templo de Paysandú, no pueden vender ni gravar propiedad ninguna, por estar dichos habilitados Poncini y Vianchi sujetos á rendir cuentas—*Poncini y Ca.* n16—15p

Justin Lambert Koensgen

Se desea saber el paradero de este señor para entregarle una carta de su familia que está en poder del que firma—*J. B. Ehlinger*—Calle de los 33 núm. 48. n16—3p

No habiendo sido reclamado

R. A. F. 47 20 cajones Champagne.
48 1 idem coñac.
48 1 barrica vino.

Llegados á la órden por la barca Noruega «Nornen», de Burdeos, se ruega al dueño que se haga conocer sin demora en la casa consignataria calle Colon 73. n17—3p

Oficial barbero

Se precisa uno en la calle de Misiones núm. 6, y se le pagará un buen sueldo. n17—3p

Se alquila

Una casa calle de los 33 núm. 81, con armazon y vidriera, propia para cualquier ramo—Ocurrir calle del Cerro 159. n17—3p

Reunion de acreedores.

Se llama á los acreedores de Severo Perez para una reunion que tendrá lugar en Paysandú en casa de D. Juan Larrey apoderado General de Severo Perez, el dia 15 de Noviembre á las 5 de la tarde, presentando cada acreedor sus cuentas respectivas para deliberar lo que se proveerá. Pasado dicho plazo no se atenderá á reclamos.—Noviembre 3 de 1865.

Otro—Se llama á D. José María Gonzalez para que se presente por sí ó por apoderado legal para el arreglo de cuentas con Severo Perez, en casa del Sr. Larrey en Paysandú, si no se presenta dentro de 15 dias se tomarán otras medidas legales. n. 3—15p

Casitas y cuartos

En la calle de la Isla de Flores y Convencion se venden casitas que tienen tres piezas y un patio, letrinas y agua y otras tienen dos piezas y un patio; el precio de ellas son unos pesos por mi pesos y otras por seiscientos pesos mp. y cuartos á doscientos pesos en la calle de Convencion nº 293 hallarán con quien tratar mas abajo el jardin de Pitaluga. o22—pm.

F. Rival.

Courtier maritime et de commerce

LÉGALEMENT AUTORISÉ.

Ventes et achats sur ordres, des marchandises d'importation et d'exportation.

Cabinet, rue des Missiones 37, á Montévideo.—Correspondants á Buenos-Aires. o28—p. m.

Para los constructores

DE CASAS DE CAMPO Ó DE ESTRAMUROS

Puertas, ventanas, rejas, y otros objetos usados y en buen estado—Se venden á precios módicos en la calle del 25 de Mayo núm. 397, carpinteria de D. J. Francisco Desalvo. o24—30p

Mensageria Oriental

25 — URUGUAY — 25

MENSAGERA NÚM. 5.

Mayoral, Pedro Jaymo.

Para Piedras, Canelones y Santa Lucia

Empezará á servirse desde el Sábado próximo, siendo las salidas de esta los Miércoles y Sábados, y de Santa Lucia los Lunes y Jueves.

Precio de pasage á las Piedras 50 centésimos, á Canelones 1.50 y á Sta. Lucia 2 $n.

Para Piedras, Canelones y Santa Lucía

Diligencia particular.

Las salidas de esta son los Lunes y Jueves, y de Sta. Lucia los Miércoles y Sábados. o12—perm.

Mensageria Oriental

Diligencia para San José—Sale de la Capital los 3, 8, 13, 18, 20, 24 y 29—Entra á la Capital, los 1, 5, 10, 15, 19, 21 y 26.—Montevideo, Octubre 1º de 1865.

Edicto.

Comision E. A. del Departamento de Canelones.

Canelones, Noviembre 7 de 1865.

La corporacion en reunion de esta fecha, acordó: que habiendo fenecido el término dado para que los propietarios de terrenos, solares del pueblo, construyan cercos de ladrillos y veredas en las distancias al Norte de la Plaza tres cuadras, al Sud y Este dos cuadras, y al Oeste una cuadra y siendo esta medida reclamada como de conveniencia pública ha fijado el nuevo plazo de sesenta dias para su cumplimiento y con calidad de irrevocable, procediendo vencido el plazo á mandarlos construir por cuenta de los interesados quienes abonarán su importe, ó en su defecto se pondrán en remate público las propiedades que sean comprendidas por esta disposicion. Lo que pongo en conocimiento del público para sus efectos.—*Santos Costa*—Secretario. Nbre. 11—1m.

Catecismo Geográfico

DE LA REPÚBLICA

Por D. I. DE MARIA

TEXTO PARA LAS ESCUELAS

Aprobado por el Instituto de Instruccion Pública.

Se vende en esta imprenta y en las principales librerias de esta ciudad, á 24 centésimos el ejemplar por menor, haciéndose rebaja por mayor. En los mismos puntos se hallará tambien el **Compendio de Historia de la República** por el mismo autor, texto de lectura aprobado por el Instituto.

Al comercio

Hago saber al público que he comprado la fonda sita en la calle 25 de Agosto núm. 42, se previene á los acreedores de dicha, que presenten sus cuentas en el término de tres dias desde la fecha, pasado dicho plazo no se admite ningun reclamo—*Thomas Jewis.* n17—3p

Sastrería y Ropería
DEL MERCADO

262—CALLE SARANDI—266

Se previene al público que en esta sastrería y ropería se encuentra un gran surtido propio para la estacion, y á precios muy módicos. o18—1m

Al público Y AL COMERCIO.—El procurador de números que suscribe, ha fijado su domicilio en el nuevo edificio de la propiedad de D. Lázaro Sivori, sito en la calle del J...neal núm. 133, en los altos, primer piso, habitacion núm. 3—Montevideo Marzo 1º de 1865.—*Faustino Santos.* n. 75

Domador

Se ofrece uno para domar y enseñar caballos, á saltar zanjas, tranqueras, barreras y ejercitarlos para carreras—Ocurrir calle 18 de Julio 117, casa del Sr. Cadet Lespada. n10—10p.

Judicial Juzgado de Paz de Seccion—Nueva ciudad de Montevideo, Noviembre 9 de 1865—Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Domingo Inlés, para que dentro del término de quince dias, contados desde su publicacion, comparezca en este Juzgado por sí ó apoderado suficientemente instruido y espensado, á estar á derecho en los autos que le ha promovido D. Blanco Scorcia sobre cobro de cantidad de pesos; bajo apercibimiento de Estrados si no compareciere.—*Justo Viera.* n15—4p

Volanta Se vende una con arreos y un buen caballo, como para cuatro personas, de construccion liviana y en regular uso—Tambien se cambiaria por una mas grande, pagando algo—Darán razon en la Agencia Colon. n10—3p

Carne á 6 cobres—Nuevo baratillo, calle de Solis núm. 35.—Acaba de abrirse este nuevo baratillo, donde se despachará carne buena al precio indicado. n16—3p

Mozo de billar

Se necesita uno en el Club Estrangero—Calle del Cerrito núm. 193. n16—6p.

Se alquila

La casa donde está el Hotel Oriental, calle de Solis núm. 24—En la calle de los Andes núm. 270 darán razon. n16—14p

Mucama

Se necesita una calle del Rincon núm. 18. n16-3

Oficial barbero

Se precisa uno que sepa bien afeitar y cortar el pelo; se le dará buen sueldo y buen trato—Tambien si á los pocos meses de estar le conviene comprar la casa su dueño la quiere vender, por no poderla atender—Calle del Juncal 90. n14—5p

Yo el abajo firmado aviso al público y al comercio en general que he comprado la casa de menudeo á D. Juan Maruri, sita en las calles Reconquista y 33: Dicho señor al comprarle la casa me dijo que no se pondria cerca de la que le compré; pero usando de mal proceder se me puso á la cuadra, y se está valiendo del abuso, pues todavía gira la casa de negocio de mi propiedad bajo el nombre de él; así aviso á mis favorecedores que es una equivocacion. Si el Sr. Maruri quiere acreditar su casa á costa de la mia está en un error—Montevideo, Noviembre 15 de 1865. n16—3p *Andrés Dieguez.*

Ollendorff para el francés y el inglés. Diccionarios para idem, libros de lectura de Mandevill, Atlas y muchos libros de educacion, un surtido de novelas en inglés, etc.—Se venden á precios baratísimos por mayor y menor en la Agencia Colon 94. n16—3p

Por las Tres Cruces ó por la Figurita. Se desea comprar de una á dos cuadras de terreno, que no sea muy caro—Es indiferente que tenga ó no árboles, para tratar ocurrase á la Agencia Colon 94. n16—3p

Dependiente Se precisa uno español para una casa de negocio en la campaña; ocurrase á la calle 25 de Mayo núm. 125, de 8 á 12 de la mañana, y de las 4 de la tarde en adelante, siendo escusado presentarse sin buenas garantías de su conducta. n15—5p

Colecturía General.

Con arreglo al art. 21, de la ley de Aduana vigente, los señores comerciantes que tengan mercancías en depósito cuyo término se haya cumplido, se presentarán á esta Colecturía en todo el mes de Noviembre con la relacion de los bultos contenidos y valores, para segun estos abonar el almacenaje y eslingaje que les corresponde, y pedir la prórroga por el término que señala la ley.—Montevideo, Noviembre 6 de 1865. n.7, 20p.

Notice

Montevideo, 13 th Norber 1865

The Master of the British Barque «Croydon» hereby gives notice that he will not be responsible for any debts contracted by his crew.

Aviso

El Capitan de la barca inglesa «Croydon» avisa al público que no quedará responsable por cualquier deuda contraida por su tripulacion. n14—5p

Carneros finos Negretti.

Sangre pura de las mas acreditadas cabañas de Alemania.

Por la Barca Inglesa «Caprera» se han recibido, y existen depositadas en la Caballeriza de la Estrella, calle de las Piedras,

40 carneros de la cabaña Gramzow.
12 » « « Kleinau.
20 ovejas « « Gramzow.

Estos animales proceden, segun certificados que están á la vista de los Sres. Estancieros y criadores, de las famosas cabañas de Gramzow, y Kleinau, cuya sangre ha sido continuamente sostenida y refrescada con los Padres mas puros de Alemania.

Para tratar, ocurrase á la misma caballeriza ó al Escritorio de D. Juan Thode calle de Misiones núm. 63. n. 15—6p

Se vende

Por ausentarse su dueño del pais, el almacen de comestibles, establecido en uno de los mejores localidades de la nueva ciudad, como es la calle de los Andes 224 y Soriano (39)—El que por él se interese pueda ocurrir á la casa citada. n12—...